



Alcaldía de Calarcá

ANÁLISIS DEL SECTOR Selección Abreviada

El Municipio de Calarcá, Quindío, Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, que culminará en la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios a Monto Agotable.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DE LOS NIVELES: MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ELLO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO".

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co el 15 de agosto de 2025, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Análisis de la demanda – Comportamiento del Gasto Histórico
3. Análisis de la oferta

1. ANÁLISIS NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Municipio de Calarcá Quindío requiere la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DE LOS NIVELES: MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ELLO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO**, lo cual puede ofrecer numerosos beneficios que respaldan la eficiencia operativa, la reducción de costos y la mejora general de las funciones administrativas, además de todo lo que sea regulatorio, a continuación, se presenta una justificación amplia para considerar este servicio:

Los **Servicios Postales** consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa.

El **Servicio de Correo**, a su vez, es el servicio postal prestado por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo y se dividen en:

Envíos de Correspondencia: Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales, el cual se clasifica en prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos.

- ❖ **Envíos prioritarios de correo:** Envíos hasta 2 kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.
- ❖ **Envíos no prioritarios de correo:** Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento.
- a. **Encomiendas:** Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg.
- b. **Servicio de Correo Telegráfico:** Servicio de admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física.
- c. **Servicio de Mensajería Expresa:** es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos.

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

- ❖ **Registro individual.** Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
- ❖ **Recolección a domicilio:** A solicitud del cliente.





Alcaldía de Calarcá

- ❖ **Curso del envío:** Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
- ❖ **Tiempo de entrega:** El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
- ❖ **Prueba de entrega:** Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
- ❖ **Rastreo:** Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

Los **Operadores de Servicios Postales** son las personas jurídicas habilitadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que ofrecen al público en general servicios postales, a través de una red postal.

Los operadores de servicios postales pueden tener tres categorías:

- ❖ Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo
- ❖ Operador de Servicios Postales de Pago.
- ❖ Operador de Mensajería Expresa

Un Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de Mensajería expresa y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional.

El Operador Postal Oficial de manera exclusiva prestará el Servicio Postal Universal, la Franquicia, el servicio de giros internacionales y el área de reserva.

Los servicios postales se encuentran clasificados en el Código Industrial Internacional Uniforme bajo la sección 64 (Correo y Telecomunicaciones), con las subdivisiones 641(Actividades Postales y de Correo), 6411 (Actividades Postales Nacionales) y 6412 (Actividades de Correo Distintas de las Actividades Postales).

En los últimos años la industria de servicios postales es uno de los sectores claves de la economía colombiana. El incremento en la eficiencia y capacidad de respuesta al consumidor en este sector tiene el potencial de estimular el crecimiento, promover la globalización y favorecer el desarrollo del comercio electrónico.

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control. Existen tres productos postales asociados: a los tres tipos de servicios postales definidos para Colombia, a saber: los productos financieros, los productos de mensajería individual y los productos de correo masivo.

Para conocer el alcance de la competencia en el sector postal se impone conocer quiénes son los participantes en este sector. Ello supone, en primer lugar, identificar los mercados relevantes donde actúan estos participantes. La ley 1369 de 2009 identifica tres tipos de servicios postales distintos:

Estos tres tipos de productos recorren de manera similar la cadena de valor de la prestación del servicio postal, pero se diferencian entre sí en el aspecto que los productos de mensajería masiva requieren de una alta capilaridad, mientras que la mensajería individual no la requiere. La red postal debe estar en capacidad de cubrir las necesidades de cada servicio postal

i) **Los Servicios de Correo:** Estos servicios de correo serán prestados por el Operador Postal Oficial e incluyen el envío de correspondencia, los envíos prioritarios y no prioritarios de correo de hasta de 2 Kg., las encomiendas y los servicios de correo telegráficos.

ii) **Los Servicios de Mensajería Expresa:** son servicios postales urgentes que demandan la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales de hasta 5 Kg.

iii) **Los Servicios Postales de Pago:** Son servicios prestados mediante el aprovechamiento de la infraestructura postal exclusivamente e incluyen;

- ❖ **Giros nacionales:** Consiste en órdenes de pago a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras en el territorio colombiano a través de la red postal. La modalidad de envío puede ser física o electrónica.
- ❖ **Giros internacionales:** Consiste en el envío de dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta de otros en el exterior. Este servicio deberá ser prestado de manera exclusiva por el Operador Postal Oficial o por el Concesionario de correo. La normatividad del sector postal en Colombia regula las operaciones de un operador oficial y de varios operadores privados licenciados por el Gobierno (Ministerio TIC) que se reparten la prestación de los servicios postales nacionales.





Alcaldía de Calarcá

La normatividad del sector postal en Colombia regula las operaciones de un operador oficial y de varios operadores privados licenciados por el Gobierno (Ministerio TIC) que se reparten la prestación de los servicios postales nacionales.

Régimen Tarifario de los servicios Postales. Los operadores de servicios postales que presten servicios distintos a aquellos pertenecientes al Servicio Postal Universal (Es el conjunto de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente y a precios asequibles, que el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional con independencia de su localización geográfica a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo), podrán fijar libremente las tarifas que cobran a sus usuarios por la prestación de sus servicios. La Comisión de Regulación de Comunicaciones sólo podrá regular estas tarifas cuando no haya suficiente competencia, se presente una falla de mercado o cuando la calidad de los servicios ofrecidos no se ajuste a los niveles exigidos.

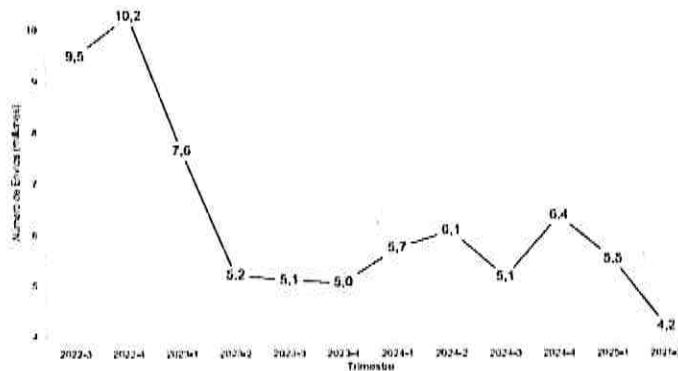
En ejercicio de sus funciones de regulación, la Comisión de Regulación podrá exigir la información que estime pertinente para velar que los operadores no incurran en prácticas desleales o restrictivas de la competencia o que constituyan abuso de la posición dominante y que afecten los derechos de los usuarios de los servicios postales

3

Parágrafo: Se exceptúa del régimen de libertad de tarifas los servicios de mensajería expresa que tengan como fin la distribución de objetos postales masivos y su interconexión entre operadores, para los cuales la Comisión de Regulación de Comunicaciones deberá fijar una tarifa mínima dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley. Las actividades que efectúen los operadores de mensajería expresa diferentes a la recepción, clasificación, transporte y entrega de los objetos postales, se considerarán servicios adicionales, los cuales no podrán ser incluidos en el cálculo de la tarifa mínima.

SERVICIO DE MENSAJERÍA EN COLOMBIA

Según el Boletín Trimestral del Sector Postal publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el segundo trimestre de 2025, Servicios Postales Nacionales S.A. movilizó un total de 4,2 millones de envíos.



Fuente: Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 26 de agosto de 2025

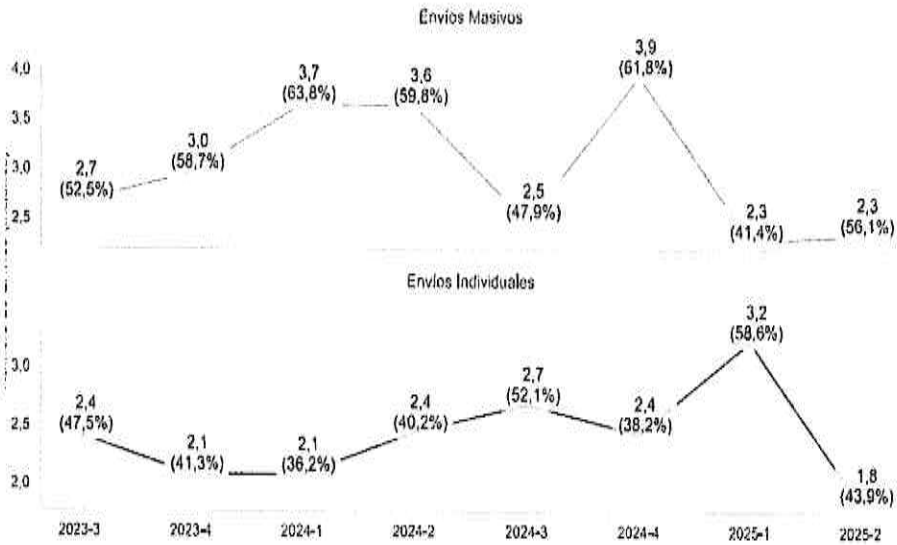
Número de envíos realizados por tipo de envío (millones)

Durante el segundo trimestre de 2025, del total de envíos realizados en el servicio de correo, se realizaron 2,3 millones de envíos en el servicio de correo tipo masivo y 1,8 millones de envíos en el servicio de correo individual.





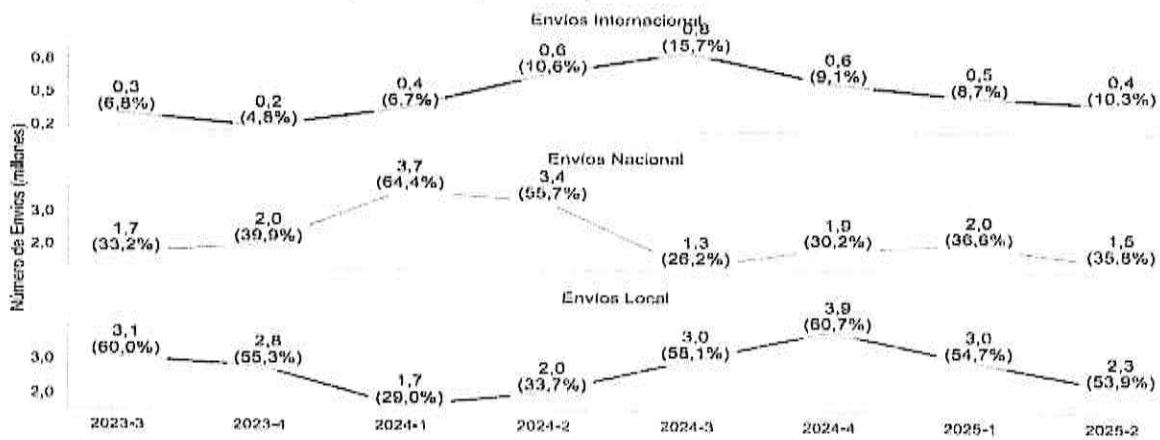
Alcaldía de Calarcá



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 26 de agosto de 2025

4

Número de envíos realizados por ámbito (millones)



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 26 de agosto de 2025

En el segundo trimestre de 2025, los envíos realizados a nivel Local registraron la mayor participación en el servicio de correo, alcanzando un 53,9% del total. A continuación, se situaron los envíos Nacionales que representaron un 35,8%, mientras los envíos Internacionales abarcaron un 10,3% del mercado.

Servicio de Mensajería expresa

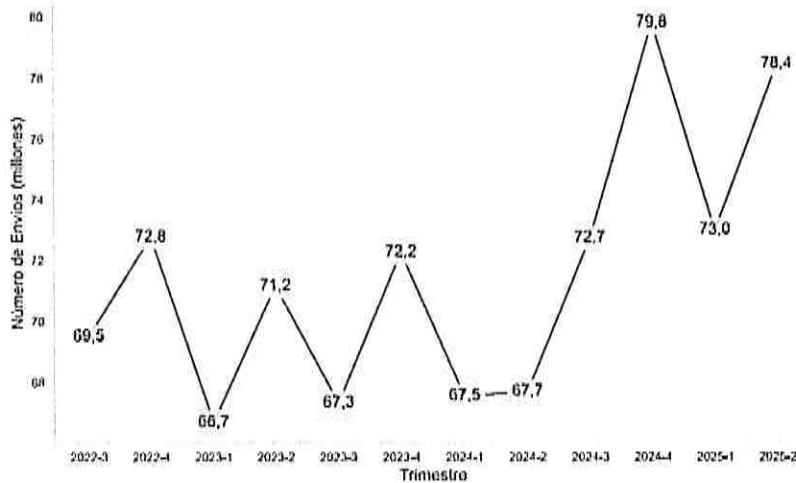
Número de envíos servicio de mensajería expresa

En el segundo trimestre de 2025, el servicio de mensajería expresa registró un total de 78,4 millones de envíos, lo que representa un aumento de 10,7 millones en comparación con el mismo periodo de 2024.





Alcaldía de Calarcá

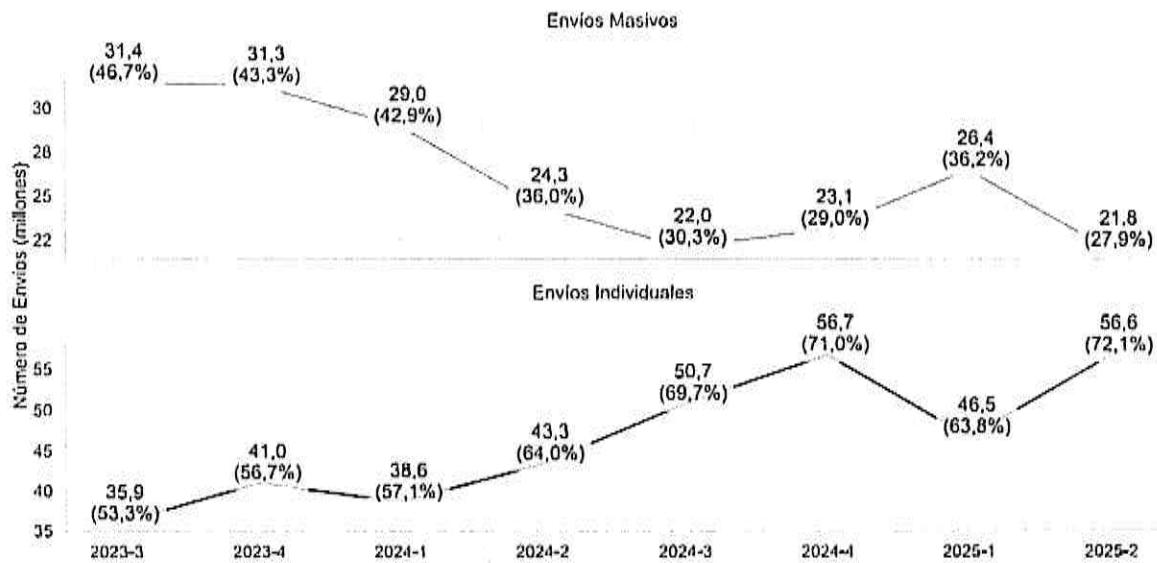


5

Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 26 de agosto de 2025

Número de envíos realizados por tipo de envío (millones)

Durante el segundo trimestre de 2025, los envíos individuales en el servicio de mensajería expresa representaron el 72,1% del total del mercado, mientras que los envíos masivos alcanzaron el 27,9%.



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 26 de agosto de 2025

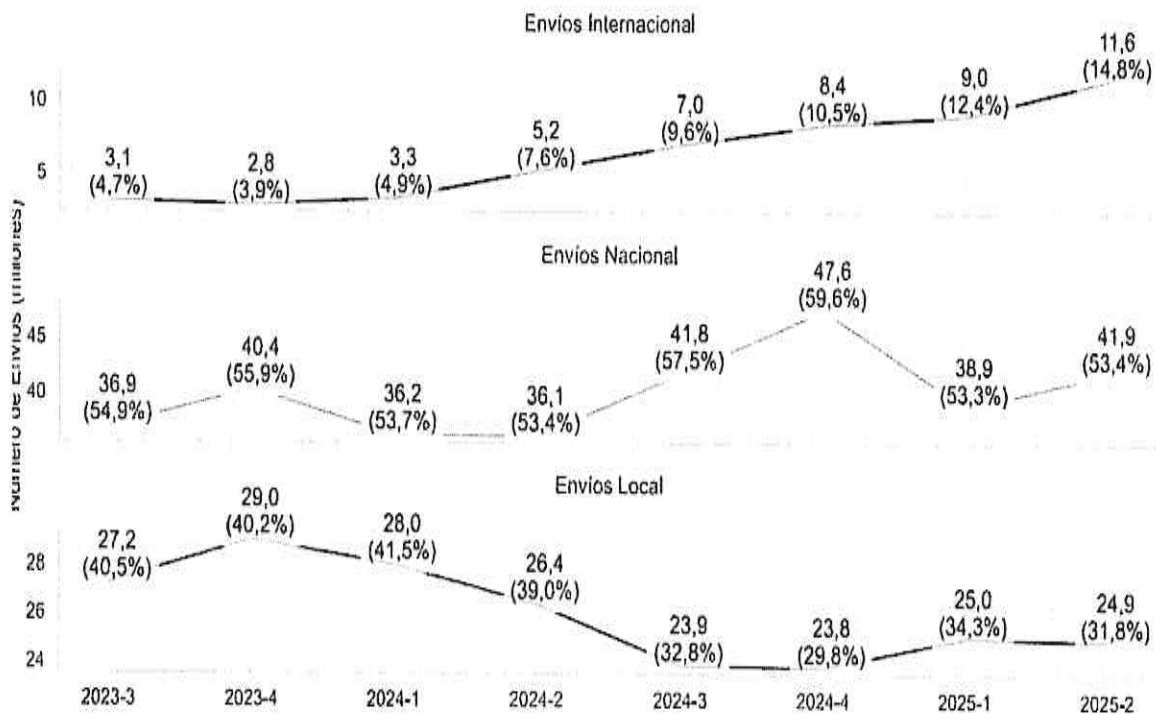
Número de envíos realizados por ámbito (millones)

En el segundo trimestre de 2025, los envíos del ámbito nacional registraron la mayor participación en el servicio de mensajería expresa, alcanzando un 53,4% del total. Los envíos del ámbito local representaron un 31,8% mientras que los envíos del ámbito internacional alcanzaron un 14,8%.





Alcaldía de Calarcá

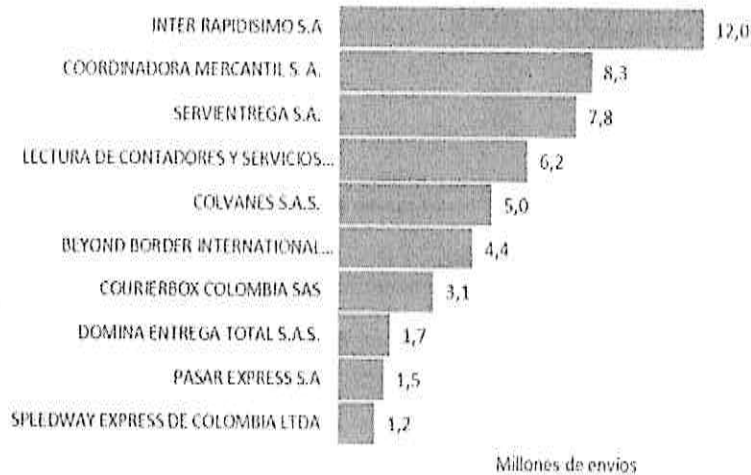


6

Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 26 de agosto de 2025

Principales empresas de mensajería, según número de envíos (Individual y masivo)

10 principales empresas de mensajería, según número de envíos individuales en el trimestre (millones)



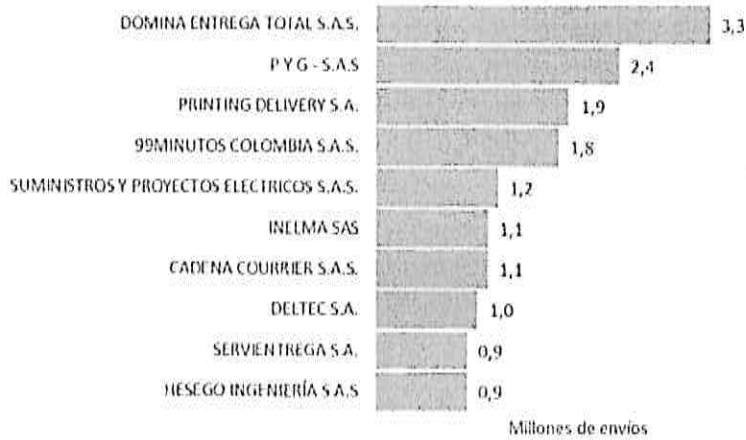
En el segundo trimestre de 2025, las empresas que lideraron el servicio de mensajería expresa en términos de envíos individuales fueron Inter rapidísimo S.A. con 12 millones de envíos, Coordinadora Mercantil S.A. con 8,3 millones y Servientrega S.A. que alcanzó 7,8 millones de envíos.





Alcaldía de Calarcá

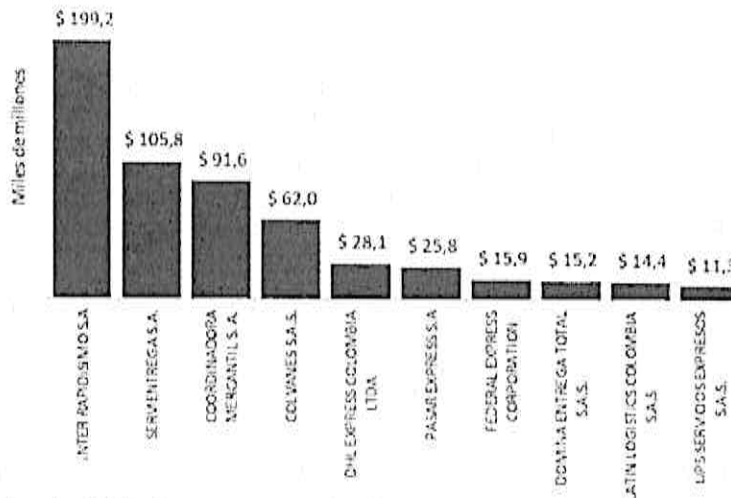
10 principales empresas de mensajería, según número de envíos masivos en el trimestre (millones)



7

La empresa con el mayor número de envíos en el servicio de mensajería expresa de tipo masivo en el segundo trimestre de 2025 fue Domina Entrega Total S.A.S con 3,3 millones de envíos.

10 principales empresas de mensajería, según ingresos por tipo individuales en el trimestre (miles de millones)



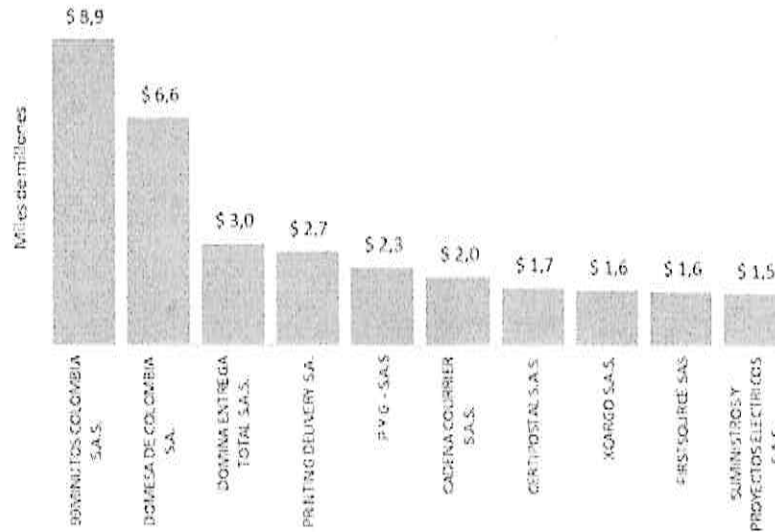
En el segundo trimestre de 2025, las empresas que lideraron por concepto de ingresos por el servicio de mensajería expresa en términos de envíos individuales fueron Inter rapidísimo S.A. con 199 mil millones de pesos, Servientrega S.A. que alcanzó los 105 mil millones de pesos y Coordinadora Mercantil S.A. con 91 mil millones de pesos.





Alcaldía de Calarcá

10 principales empresas de mensajería, según ingresos por tipo masivos en el trimestre (miles de millones)



8

La empresa con el mayor ingreso de envíos en el servicio de mensajería expresa de tipo masivo en el segundo trimestre de 2025 fue 99Minutos Colombia S.A.S con 9 mil millones de pesos.

Fuente: MinTic

https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-406102_presentacion_cjfras.pdf

✓ Sector Postal

"El sector postal posee una ágil dinámica evidenciable en la última década que deja cambios estructurales en el mercado, hoy competidores con orígenes y tamaños tan diversos como transportadores aéreos y terrestres, grandes superficies, juegos de azar, además de los competidores naturales en el sector postal tradicional, buscan satisfacer al mayor número posible de clientes, este documento busca identificar las actuales condiciones en los diversos segmentos comerciales, recopilar y analizar información, formular conclusiones y construir una herramienta que le sirva a la organización en la analítica empresarial y a las directivas en la acertada toma de decisiones de corto y largo plazo".(Fuente 4-72)

De manera general los servicios postales están definidos como un servicio de entrega o transporte que lleva bienes o información de un lugar a otro. Para el caso particular de Colombia, la Ley 1369 de 2009 define que los Servicios Postales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior.

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control.

Los servicios postales se encuentran clasificados en el Código Industrial Internacional Uniforme bajo la sección 64 (Correo y Telecomunicaciones), con las subdivisiones 641 (Actividades Postales y de Correo), 6411 (Actividades Postales Nacionales) y 6412 (Actividades de Correo Distintas de las Actividades Postales Nacionales).

"Análisis del sector de mensajería y correo expreso en Colombia en los últimos tres años (2022–2025) desde una perspectiva financiera, de mercado, regulación, actores y retos, útil para entender su comportamiento dinámico:

1. Evolución del Sector (2022–2025)

▣ Crecimiento de ingresos y volumen 2022:

- Los ingresos totales del sector postal (correo + mensajería expresa) alcanzaron **\$1,82 billones COP**, con un crecimiento de casi **14% respecto a 2021**.

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

- La mensajería expresa movilizó ~278,8 millones de envíos, generando ingresos por \$1,73 billones COP (+15,5%).

2023:

- El total de ingresos del sector llegó a \$2,47 billones, apenas 2,4% más que en 2022.
- El crecimiento moderado se explicó por la desaceleración del correo tradicional y giros postales, mientras la mensajería expresa continuó siendo el motor principal con +15% en ingresos.

2024:

- Registro histórico de \$2,7 billones COP en Ingresos, con un alza de 10,8% frente a 2023.
- Mensajería expresa representó cerca del ~87,5% de los ingresos y más del 80% del volumen.

2025 (primeros trimestres):

- El sector mostró fortaleza creciente, con más de 73 millones de envíos de mensajería expresa y \$620 mil millones en ingresos solo en el primer trimestre, consolidando su papel como motor del crecimiento.

✦ **Conclusión de tendencias:**

En estos años, la mensajería expresa ha desplazado casi completamente al correo tradicional como el segmento financiero dominante. El crecimiento total del sector ha sido acelerado por la digitalización del comercio, aumentando el volumen de paquetes y el uso del seguimiento electrónico como estándar.

9

2. Principales Actores del Mercado

✦ Líderes Nacionales

Los principales operadores de mensajería y paquetería en Colombia incluyen:

1. **Inter Rapidísimo** — líder en volumen y cobertura, con presencia en más de 1.100 municipios y crecimiento destacado en 2024.
2. **Servientrega** — operador histórico con gran red de atención y fuerte posición nacional e internacional.
3. **Coordinadora Mercantil** — operador tradicional con servicios logísticos variados.
4. **TCC (Transportadora Comercial Colombia)** — con presencia también en mercados internacionales.
5. **4-72 (Servicios Postales Nacionales)** — operador postal oficial que aún provee correo y convenios con empresas internacionales.
6. **Envía Colvanes, Domina Entrega Total y otros locales/regionales** con participaciones menores pero importantes nichos.

✦ Gigantes Internacionales

- **DHL, FedEx y UPS** ofrecen servicios expresos internacionales, principalmente para comercio exterior y envíos globales con integración aduanera.

✦ **Mercado competitivo:** aunque hay grandes multinacionales, los actores colombianos dominan el mercado local, especialmente en envíos domésticos B2C de comercio electrónico.

3. Regulación y Marcos Legales

✦ Normativa principal

Ley 1369 de 2009:

- Establece el régimen general de servicios postales en Colombia, incluyendo mensajería expresa, correo y servicios de pago postal.
- Define el Servicio Postal Universal (de cobertura y precios asequibles) y la necesidad de habilitación para operar como prestador postal.

Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC):

- Regula tarifas, calidad, indicadores de eficiencia y competencia del mercado.
- Publica regularmente informes de mercado ("Data Flash") que permiten evaluar desempeño e indicadores de calidad.

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):

- Vigila libre competencia, derechos de usuarios, prácticas comerciales y resolución de quejas.

✦ **Aspectos regulatorios clave:**

- Empresas deben habilitarse y cumplir estándares de seguimiento, intentos de entrega y atención al cliente.

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

- Existen requisitos para guías, rastreo electrónico y protección al consumidor.

4. Ventajas del Sector en Colombia

Fuerte crecimiento impulsado por el e-commerce:

El aumento de compras en línea ha expandido de manera sostenida el volumen de envíos de paquetes urgentes y exprés, que representan la mayoría del tráfico del sector.

Cobertura nacional extensa:

Operadores como Inter Rapidísimo y Servientrega cubren la mayoría del territorio, incluso zonas rurales, lo que mejora la penetración del comercio digital.

Innovación tecnológica:

Mayor uso de seguimiento electrónico y herramientas digitales permite mejor trazabilidad, menor pérdida y mayor satisfacción de usuarios.

Diversificación de servicios:

Servicios adicionales como pago contra entrega, logística para inventario, servicios internacionales y soluciones específicas para ecommerce.

10

5. Retos Estructurales

Correo tradicional en declive

El servicio postal tradicional (correo) sigue perdiendo relevancia y volumen frente a la mensajería expresa, reduciendo ingresos y relevancia en la economía postal.

Capacidad logística en fechas peak

Fechas de alta demanda (Hot Sale, Navidad, CyberMonday) ponen presión en la operación y pueden deteriorar tiempos de entrega y calidad si no se invierte en infraestructura.

Costos y tarifas

Aunque el volumen crece, los márgenes pueden comprimirse por costos de transporte, combustibles, personal y requisitos regulatorios de calidad.

Competencia internacional

Empresas globales llevan presión competitiva sobre los operadores locales, especialmente en envíos internacionales, donde pueden tener mejores redes y escalas.

Necesidad de datos y calidad

Aunque la CRC incorpora indicadores de calidad, el sector requiere fortalecer métricas de cumplimiento y niveles de servicio para mejorar la confianza de grandes clientes y ecommerce.

Resumen Financiero y Estrategia

- **Crecimiento sostenido:** El sector postal y de mensajería ha crecido anualmente en ingresos y volumen, con mensajería expresa como **principal motor financiero**.
- **Participación dominante de mensajería expresa:** Más del 80–90% del volumen total desde 2022.
- **Liderazgo local con competencia internacional:** Operadores nacionales dominan el mercado doméstico, complementados por servicios internacionales.
- **Regulación robusta pero en evolución:** La Ley 1369 y la CRC brindan un marco para calidad, competencia y protección al consumidor

Aspectos Tecnológicos: "Raúl Katz en su publicación *El ecosistema y la economía digital en América Latina*, define la economía digital como "el nuevo contexto industrial, de impacto económico y social que es resultado de la adopción masiva de la TIC". (Katz, 2015, p.5). En consecuencia, hoy la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones, (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarios para la continua evolución del sector (fuente: Panorama TIC diciembre 2015 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). El desarrollo de nuevas plataformas tecnológicas, de comunicación y comercialización de productos y servicios está cambiando la forma del cliente y empresas relacionarse, la disponibilidad de información en casi todos los sectores hace que los clientes antes de realizar compras investigue y tome una decisión cada vez más racional,





Alcaldía de Calarcá

inicialmente era para compras de alto valor económico como vehículos y propiedad raíz, ahora cada día se hace más común para todo tipo de compras. La dinámica del sector TIC y su influencia en otros entornos económicos, ha motivado cambios en los modelos de negocio de industrias como la música, la fotografía, el turismo, el transporte y muchas otras, quedando en evidencia que las TIC son un motor transversal de crecimiento en todos los sectores económicos" (Fuente: Estudio del Sector 4-72 año 2015)

De acuerdo a los Estudios Previos:

"(...) NECESIDAD; IMPORTANCIA DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN DE TODO ACTO ADMINISTRATIVO

Concordante con lo que se viene exponiendo, es necesario indicar la importancia de una debida notificación en las actuaciones administrativas, es así, que para garantizar a las partes o a terceros interesados el conocimiento de lo decidido por determinada autoridad administrativa, el legislador estableció las diversas formas de notificación aplicables a cada una de las clases de acto administrativo. La Honorable Corte Constitucional ha resaltado en numerosas providencias la importancia del trámite de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto. Al respecto, ha señalado en la Sentencia T-404 del 2.014:

11

La notificación es el acto material de comunicación por medio del cual se ponen en conocimiento de las partes o terceros interesados los actos de particulares o las decisiones proferidas por la autoridad pública. La notificación tiene como finalidad garantizar el conocimiento de la existencia de un proceso o actuación administrativa y de su desarrollo, de manera que se garanticen los principios de publicidad, de contradicción y, en especial, de que se prevenga que alguien pueda ser condenado sin ser oído. Las notificaciones permiten que materialmente sea posible que los interesados hagan valer sus derechos, bien sea oponiéndose a los actos de la contraparte o impugnando las decisiones de la autoridad, dentro del término que la ley disponga para su ejecutoria. Sólo a partir del conocimiento por las partes o terceros de las decisiones definitivas emanadas de la autoridad, comienza a contabilizarse el término para su ejecutoria³.

(...) En ese sentido, la jurisprudencia constitucional ha explicado que el debido y oportuno conocimiento de las actuaciones de la administración es un principio rector del derecho administrativo, en virtud del cual las autoridades están en la obligación de poner en conocimiento de los destinatarios los actos administrativos que profieran". (Negrilla fuera de texto)

Es así como la notificación cumple una triple función dentro de la actuación administrativa:

(1) asegura el cumplimiento del principio de publicidad de la función pública, dado que mediante ella se pone en conocimiento de los interesados el contenido de las decisiones de la Administración; (i) garantiza el cumplimiento de las reglas del debido proceso, en cuanto permite la posibilidad de ejercer los derechos de defensa y de contradicción; y (ii) la adecuada notificación hace posible la efectividad de los principios de celeridad y eficacia de la función pública al delimitar el momento en el que empiezan a correr los términos de los recursos y de las acciones procedentes.

resaltar que, no solo debe surtir el trámite Adquiere especial relevancia resaltar que, no solo debe surtir el trámite propio de la notificación, sino también que la misma debe realizarse en debida forma, siendo eficiente, ágil, confiable, seguro y garantizando el cubrimiento a todos los destinatarios; es por ello, que se hace necesario que la correspondencia sea debidamente marcada, embalada, entregada y certificada su entrega.

Uno de los elementos justificadores de la contratación del correo certificado, corresponde a la cuantiosa demanda de envíos de correspondencia externa que realizan las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Calarcá, Quindío, destinado a diferentes zonas del país. La circulación de mensajería y/o correo certificado, coadyuva al cumplimiento de los fines misionales y administrativos, por cuanto es el medio de comunicación prioritario de facturación, fiscalización y cobro coactivo de los diferentes tributos municipales.

En consecuencia de lo anterior, este ente administrativo pretende adelantar un proceso de selección que permita contratar una persona jurídica especializada para los servicios que en esta materia se le soliciten, como por ejemplo: recoger, admitir, enviar, transportar y entregar certificadamente, es decir garantizar la debida ejecución del objeto contractual; además que cuente con amplia experiencia, capacidad y garantía de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y transparencia. Esta necesidad puede ser entendida por una entidad o empresa especializada en mensajería que cuente con la infraestructura y personal requerido, para orientar sus servicios a la consecución de una entrega segura, eficaz y que mantengan el buen estado de la documentación que será recogida y transportada a su destino.

Se advierte que en años anteriores el Municipio de Calarcá, Quindío, suscribió Contrato Interadministrativo de manera directa con una entidad y debido a varios reparos frente a la prestación del servicio, tales como: Recolección de la correspondencia. Entrega deficiente en la zona urbana y de manera especial en la zona rural, por lo que cada semana realizaba a la entidad una serie de devoluciones. Se evidencio por la Entidad una incompleta y defectuosa operación logística, y finalmente, poca disposición para dar solución a las problemáticas identificadas. Se analizo la conveniencia de celebrar proceso contractual bajo la modalidad de selección que corresponda, atendiendo la cuantía determinada para el contrato a suscribir. Esto con el fin de contar con otro operador que pueda ejecutar el contrato con la suficiente capacidad e idoneidad que se requiere.





Alcaldía de Calarcá

Finalmente, se requiere iniciar proceso de contratación con una empresa especializada en mensajería, que permita la entrega segura de la alta demanda de mensajería externa expedida por algunas Secretarías, Subsecretarías o Direcciones de la Alcaldía de Calarcá, Quindío, en la zona urbana y rural de los niveles municipal, departamental y nacional; garantizando la ejecución desde el momento de su recepción en la administración hasta la entrega efectiva a su destinatario final.

Pues la Entidad no cuenta actualmente con el personal capacitado y disponible para llevar a cabo la necesidad planteada, ni los equipos dispuestos para proveerla, siendo primordial contratar con un tercero que preste el servicio de mensajería expresa a nivel urbano y nacional, para la ejecución de la vigencia 2026 (...).

1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

El conjunto de Normas Jurídicas, Políticas, Procedimientos y Mecanismos, que pueden ser de origen legislativo, jurisprudencial (sentencias), consuetudinario (contratos), administrativos o consensual, que confieren obligaciones y otorgan derechos. De aplicación tanto por el sector público como el privado y que conlleva a un consenso establecido de manera social, que toma fuerza sujetando al individuo a la obligatoriedad.

Político. No se evidencia un evento adverso para el adelantarse frente a las condiciones políticas actuales, teniendo en cuenta que la contratación estatal esta recientemente actualizada y se cuenta con las herramientas legales necesarias para llevar a cabo no sólo el proceso de la contratación sino también la ejecución misma del contrato.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece "(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Municipio.

Además, todo lo descrito en los Estudios Previos de este proceso y que hacen parte integral de este documento.

SOBRE LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

Revisados los Acuerdo Marco de Precios de la Tienda virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, no se evidenció la existencia de alguno al que la entidad pudiera adherirse con el fin de satisfacer la totalidad de su necesidad.

2. SECTOR ECONÓMICO DEL PROCESO

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el Municipio de Calarcá, Quindío, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles





Alcaldía de Calarcá

proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

GENERALIDADES

La estructura económica de un país se organiza en diversos sectores, cada uno representando una faceta específica de la actividad económica. La división se basa en los procesos de producción que caracterizan a cada sector, proporcionando una comprensión integral de la dinámica económica.

En el caso de Colombia, el primer sector, conocido como el primario o agropecuario, se dedica a la obtención directa de productos de la naturaleza, abarcando la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Por otro lado, el sector secundario, también llamado industrial, se especializa en la transformación de materias primas en productos acabados o semielaborados, incluyendo actividades industriales, energéticas y de construcción.

Finalmente, el sector terciario, denominado de servicios, engloba una amplia gama de actividades no productivas de bienes, sino de servicios, tales como transporte, comunicaciones, comercio, turismo, salud, educación y finanzas. Este análisis sectorial proporciona una base sólida para entender la diversidad y complejidad de la economía nuestro país, permitiendo una evaluación más precisa de las oportunidades y desafíos que enfrentan cada uno de estos sectores en el actual panorama económico.

BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL: CENTRAL CAFETERA, IV TRIMESTRE DE 2025

La economía de la región Central Cafetera evidenció aumento anual durante el cuarto trimestre de 2025, aunque el crecimiento fue inferior al del periodo previo. Se moderó el aumento en las matrículas de vehículos y motos, al igual que las importaciones y transporte de carga, reflejando una menor dinámica hacia el cierre del año. El área causada y la producción agropecuaria se incrementaron, excepto en arroz y café; no obstante, los altos precios internacionales del grano permitieron que las exportaciones crecieran. La inflación disminuyó, al tiempo que se redujeron las tasas de desempleo y aumentó la ocupación laboral, aunque en mayor proporción en la informalidad.

PANORAMA ECONÓMICO CENTRAL CAFETERA

La economía de la región Central Cafetera aumentó en el cuarto trimestre de 2025, como también se evidenció en el indicador del Pulso Económico Regional. Este desempeño habría seguido impulsado por el consumo de





Alcaldía de Calarcá

los hogares, a su vez sustentado en la mayor ocupación laboral, los ingresos cafeteros derivados de elevados precios internacionales del grano y el ingreso de remesas. No obstante, el incremento habría sido menor que el trimestre previo, ante señales de debilitamiento en el ritmo de aumento de la demanda.

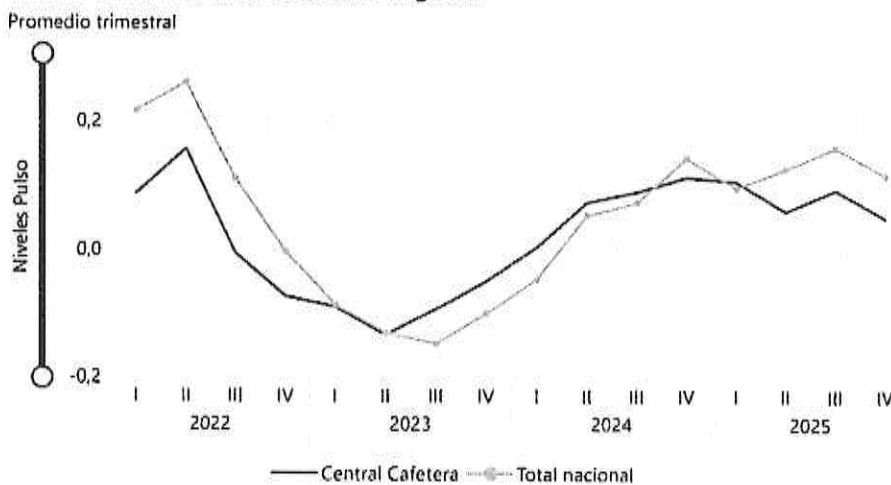
La demanda continuó creciendo, pero con señales de agotamiento en las tasas de variación. El dinamismo del comercio interno fue jalonado por la comercialización de vehículos y motos; y en línea con el incremento del gasto de los hogares, las importaciones de bienes de consumo también siguieron ascendiendo, aunque menos que el trimestre previo. Asimismo, la adquisición de vivienda nueva aumentó, en especial la distinta a interés social (No VIS). Entretanto, el transporte terrestre de carga se mantuvo con variación anual positiva, contrario a la ocupación hotelera y el transporte de pasajeros en todas sus modalidades.

En cuanto al sector secundario, la construcción de edificaciones y la industria aumentaron, esta última en Caldas y Risaralda. El área causada creció, sobre todo en el segmento residencial por obras que venían en ejecución desde periodos anteriores, dado que disminuyeron las iniciaciones de nuevos proyectos. A su vez, las ventas de vivienda nueva siguieron aumentando a un ritmo bajo, pese al incremento del segmento No VIS que motivó el lanzamiento de proyectos de este tipo. De otra parte, la industria fue estimulada por los productos elaborados de café.

14

El sector primario, que incluye actividades agropecuarias y mineras, reportó resultados mixtos pero mayormente negativos. La producción de café descendió durante el cuarto trimestre debido a afectaciones climáticas que, sumado a las menores siembras, también redujeron la cosecha de arroz. Por el contrario, la oferta de otros productos agrícolas creció ligeramente, así como la ganadería bovina y porcina, sustentada en una mayor demanda. Por su parte, la extracción de petróleo continuó reduciéndose y se ubicó en el nivel histórico más bajo.

Central Cafetera. Pulso Económico Regional



Fuente: Banco de la República. ①

Exportaciones de café verde

756,7 mill. Dólares FOB	37,4 % Variación anual
----------------------------	---------------------------

Ingreso de remesas

429,2 mill. Dólares	3,3 % Variación anual
------------------------	--------------------------

Matrículas de automotores

6,7 mil Vehículos	28,9 % Variación anual de vehículos
38,8 mil Motocicletas	33,8 % Variación anual de motocicletas

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Información marzo 2026

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

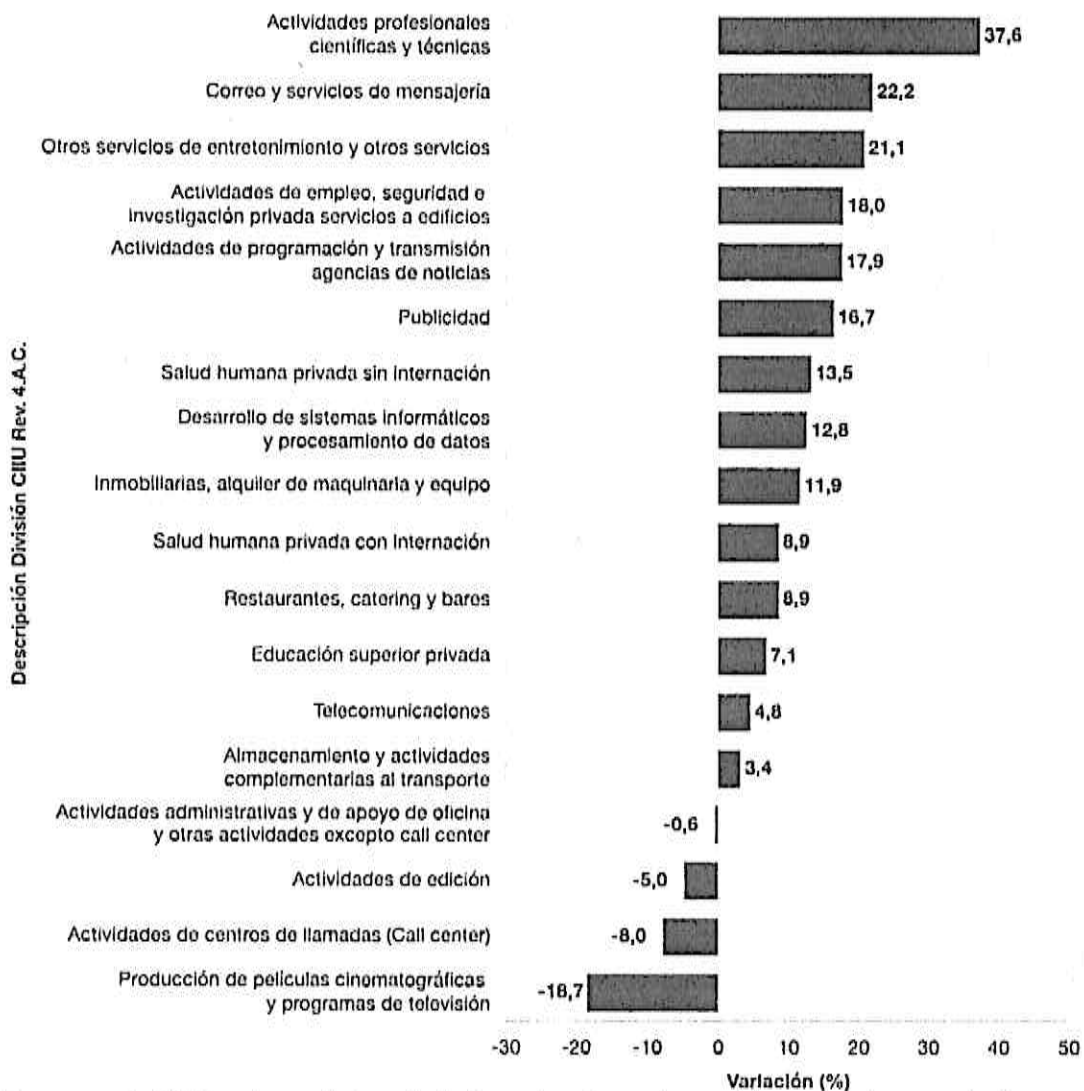
En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Marzo (2026^P - 2025)



15

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.¹

MERCADO LABORAL

Información marzo de 2026

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

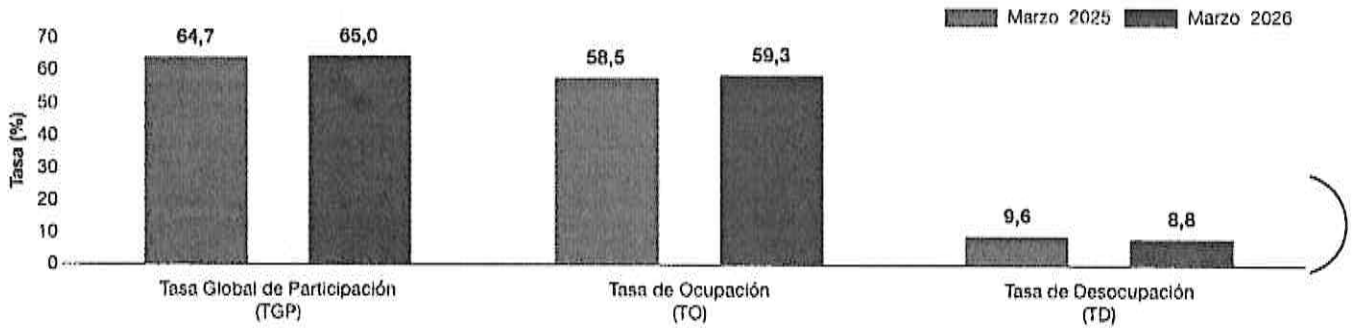




Alcaldía de Calarcá

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.²

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 8,8% y para el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,4%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Marzo (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Marzo 2025	Marzo 2026	Marzo 2025	Marzo 2026
TGP	64,7	65,0	67,4	67,1
TO	58,5	59,3	61,1	60,8
TD	9,6	8,8*	9,3	9,4
TS	7,3	6,2*	7,0	5,8*

Fuente: DANE, GEIH.

* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibaqué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

- En marzo de 2026, la Tasa de Desocupación nacional fue del 8,8%, 0,8 p.p. por debajo del mismo periodo de 2025, siendo la tasa más baja para un marzo desde el 2001.
- La Tasa de Desocupación de los hombres, para el total nacional en marzo de 2026 fue del 7,1%, mientras que para las mujeres fue del 11,1% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 3,9 puntos porcentuales.
- Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en marzo de 2026, con 369 mil personas, variación estadísticamente significativa.
- Para el total nacional, en marzo de 2026, la proporción de población ocupada informal se ubicó en 55,6%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales.

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en marzo de 2026 fue del 8,8%, lo que presenta una disminución estadísticamente significativa de 0,8 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,6%). Es la tasa de desocupación más baja desde 2001.

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

Adicionalmente, se observó un aumento en la Tasa de Ocupación (TO) de 0,8 p.p., al pasar del 59,3% en marzo de 2026 al 58,5% para marzo de 2025. A su vez, la Tasa Global de Participación (TGP) aumentó en 0,3 puntos porcentuales (p.p.) al pasar de 64,7% en marzo de 2025 a 65,0% en el mismo mes de 2026. En cuanto a la brecha de género, la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 7,1% para los hombres y en 11,0% para las mujeres (variación estadísticamente significativa). Esto presentó una brecha de 3,9 p.p., la más baja de toda la serie histórica.

A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 650 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,7%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras (6,0%), seguido de 10 ciudades con (3,7%) estas variaciones son estadísticamente significativas.

Por ramas de actividad económica, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (369 mil personas), Actividades financieras y de seguros (239 mil personas) fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para marzo de 2026, con variaciones estadísticamente significativas. En contraste, se registraron disminuciones en las ramas de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 242 mil personas menos ocupados y en la rama de Industria Manufacturera con 166 mil.

17

En marzo de 2026, la población desocupada a nivel nacional registró una disminución significativa de 174 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras con 18,9%, (variación estadísticamente significativa), seguido de Centros poblados y rural disperso con 8,9%.

La población fuera de la fuerza de trabajo en marzo de 2026 tuvo incremento significativo de 72 mil personas en el total nacional, con una variación de 0,5% respecto al mismo mes de 2025. Este incremento se explica principalmente por el dominio geográfico de 13 ciudades y A.M., con una variación porcentual 2,2%.

La tasa de desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en marzo de 2026 fue del 8,3%, mientras que en febrero de 2026 fue del 8,4%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación desestacionalizada preliminar fue del 9,0% en marzo de 2026 y del 8,5% en febrero de 2026. Durante el periodo enero – marzo de 2026, para el total nacional la Tasa Global de Participación fue 64,4%, la Tasa de Ocupación fue 58,2% y la Tasa de Desocupación fue 9,6% con una variación que fue estadísticamente significativa.

Las ciudades que registraron las mayores tasas de desocupación en este periodo fueron Quibdó (26,0%), seguida de Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Estas tres ciudades presentaron variaciones estadísticamente significativas. Por otro lado, las menores tasas de desocupación se observaron en Villavicencio (8,0%), Bucaramanga y su A.M. (8,4%) y Manizales y su A.M. (8,5%).

La proporción de población ocupada informal para marzo de 2026 disminuyó 2,1 p.p. en el total nacional, 3,0 p.p. en 23 ciudades y áreas metropolitanas, en 13 ciudades y áreas metropolitanas la disminución fue de 2,8; alcanzando el 55,6%, 42,2% y 41,0% respectivamente, variaciones estadísticamente significativas.

Finalmente, en el trimestre móvil enero – marzo de 2026, la tasa de desocupación de la población joven se ubicó en 17,0%. Para el mismo periodo de referencia, las mayores tasas de desocupación para este segmento de la población se registraron en Quibdó (33,2%), seguida por Cartagena (25,0%) ciudades con variaciones estadísticamente significativas. En cuanto a las menores tasas, estas se observaron en Villavicencio (12,3%), Pereira y su A.M. (14,4%) y Manizales y su A.M. (14,7%).³

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-marzo26.pdf>





Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

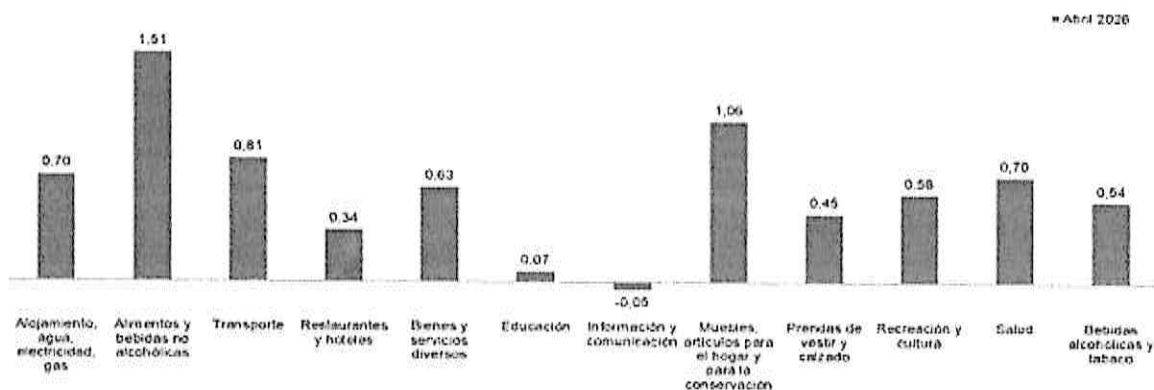
Fuente: DANE, IPC

Información abril 2026

- En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
- En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.
- El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).⁴

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (abril)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a marzo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,51%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (10,40%), tomate de árbol (9,05%) y papas (8,05%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y plátanos (-1,41%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,06%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-par-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>





Alcaldía de Calarcá

de precio se registraron en las subclases: servicio doméstico (1,63%), productos de limpieza y mantenimiento (1,09%) y muebles (1,02%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-1,14%), otros artículos de decoración Comunicado de prensa Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril de 2026 3 (-0,33%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (-0,07%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,05%, siendo esta la menor variación mensual. En abril de 2026 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,19%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,44%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,27%) y educación secundaria (0,01%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: inscripciones y matrículas en postgrados (-0,01%).

19

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,08 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - abril de 2026)

Entre enero y abril de 2026 la variación del IPC Total fue 3,87%. Esta variación fue mayor en 0,57 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,30%.

El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2026 (3,87%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 5,87%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (61,28%), papas (36,51%) y tomate de árbol (25,50%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), legumbres secas (-3,79%) y azúcar y otros endulzantes (-2,61%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,52%, siendo esta la menor variación año corrido. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,13%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (1,56%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,49%), calzado para hombre (0,57%) y prendas de vestir para hombre (0,66%).

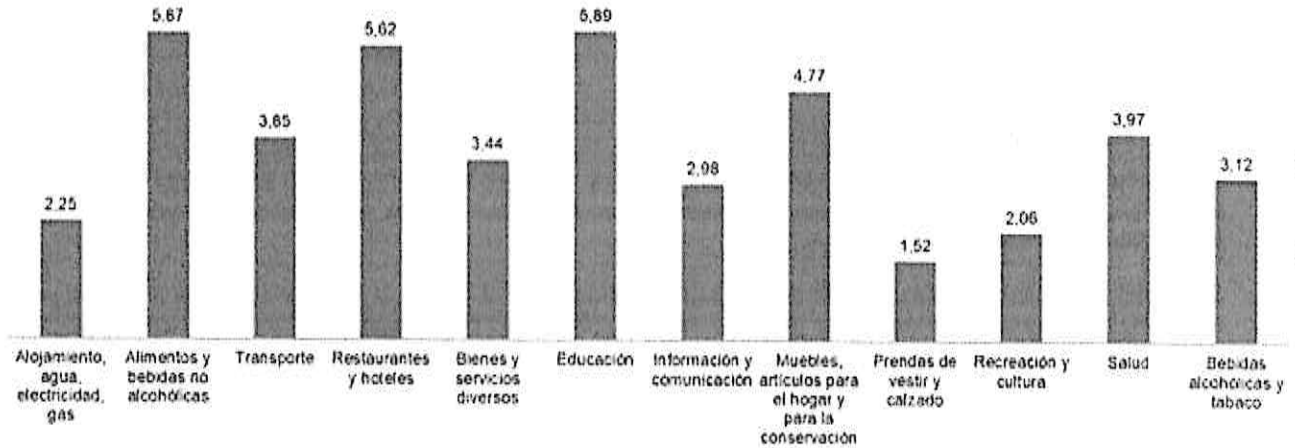




Alcaldía de Calarcá

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2026 (abril)

■ Abril 2026



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,46 puntos porcentuales y frutas frescas con 0,27 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,07 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,02 puntos porcentuales.

Variación anual (abril de 2025 a abril de 2026)

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%. El comportamiento anual del IPC total en abril de 2026 (5,68%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,61%, siendo esta la mayor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (12,96%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,11%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,75%) y pago por alimentación en comedores (7,76%).

La división Salud registró una variación anual de 8,21%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,52%), consulta médica con médico especialista particular (9,11%) y servicios odontológicos con odontólogos particulares (8,70%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (3,73%), servicios médicos menores (5,95%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,95%).

La división Recreación y cultura registró una variación anual de 2,52%, siendo esta la menor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios prestados por escenarios deportivos (12,04%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (11,06%) y compra de periódicos (10,24%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-8,97%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-8,73%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-8,60%).

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



[alcaldiadecalarca](https://www.instagram.com/alcaldiadecalarca)



[@alcaldiadecalarca](https://www.youtube.com/alcaldiadecalarca)

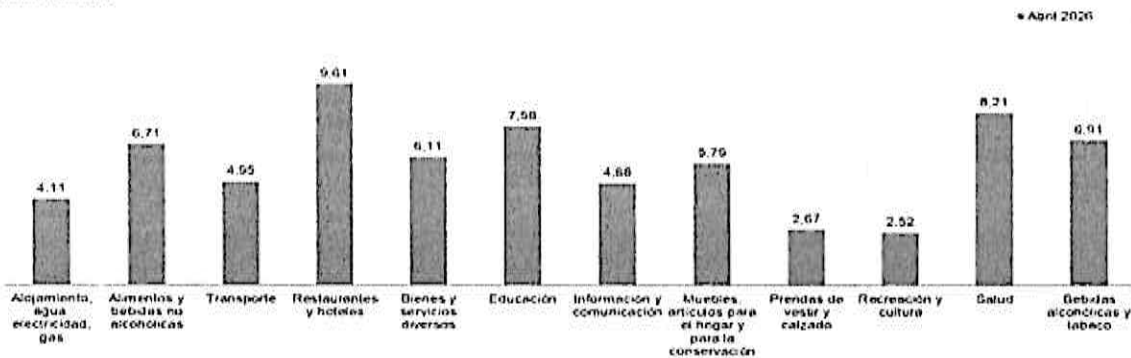


[@calarcaldia](https://twitter.com/calarcaldia)



Alcaldía de Calarcá

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2026 (abril)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq - der).

En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,73 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,60 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,52 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: electricidad con -0,14 puntos porcentuales, arroz con -0,08 puntos porcentuales y carne de cerdo y derivados con -0,04 puntos porcentuales.

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC

Total nacional
Abril 2026

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,59
No durables (ND)	29	32,44	1,20
Semidurables (SD)	11	5,19	0,36
Durables (D)	11	4,92	-0,09
Total	84	100,00	

Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos periodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el periodo en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.⁵

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB

¿Qué es?

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/cp-IPC-abr2026.pdf>





Alcaldía de Calarcá

¿Para qué sirve?

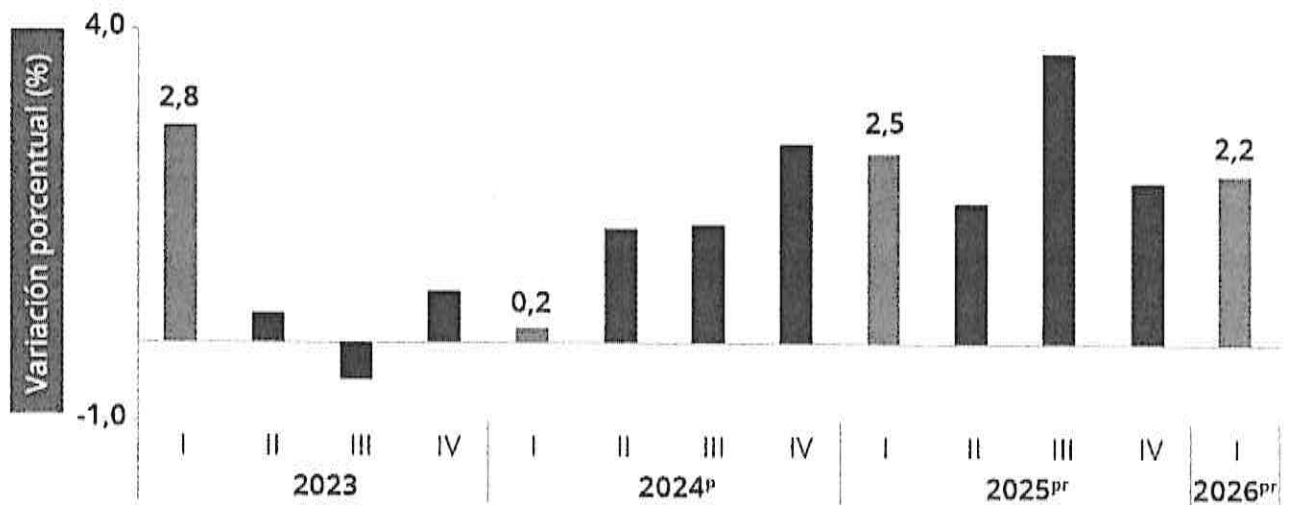
Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además de ser un insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026pr-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.⁶

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁰

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>





Alcaldía de Calarcá

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.*
- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.*
- *Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.*

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^P

23

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^P -I / 2025 ^P -I	2026 ^P -I / 2025 ^P -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^P preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

7

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2026

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, confirmó que el salario mínimo 2026 en Colombia será de \$1.750.905 COP, más un auxilio de transporte de \$249.095 COP, para un ingreso total mensual de \$2.000.000 COP para quienes tienen derecho a este beneficio.

De esta manera, el salario mínimo en nuestro país sube de \$1.423.500 a \$1.750.905. Por su parte, el auxilio de transporte pasa de \$200.000 a \$249.095, como lo indica el Decreto 1469 del 29 de diciembre del 2025.

Para 2026, el salario mínimo en Colombia tuvo un incremento del 23% frente al valor vigente en 2025. Este porcentaje corresponde al aumento nominal, es decir, al incremento directo en pesos que se aplica al salario sin considerar el efecto de la inflación. Esto representa un aumento de \$327.405 COP frente al salario mínimo de 2025.

Desde el Gobierno Nacional, el presidente explicó que, al descontar la inflación, el aumento real en el poder adquisitivo de los trabajadores será del 18,7%.

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>





Alcaldía de Calarcá

Tabla Histórico del salario mínimo en Colombia 2026

·buk·

Año	Salario Mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)	Salario mínimo integral (COP)	% de aumento (con respecto al año anterior)
2026	\$1.750.905	\$249.095	\$22.761.765	23,7%
2025	\$1.423.500	\$200.000	\$18.505.500	12%
2024	\$1.300.000	\$162.000	\$16.900.000	12,1%
2023	\$1.160.000	\$140.606	\$15.080.000	10,07%
2022	\$1.000.000	\$117.172	\$13.000.000	10,07%
2021	\$908.526	\$106.454	\$11.810.838	3,5%
2020	\$877.803	\$102.854	\$11.411.439	6%
2019	\$828.116	\$97.032	\$10.765.508	6%

4

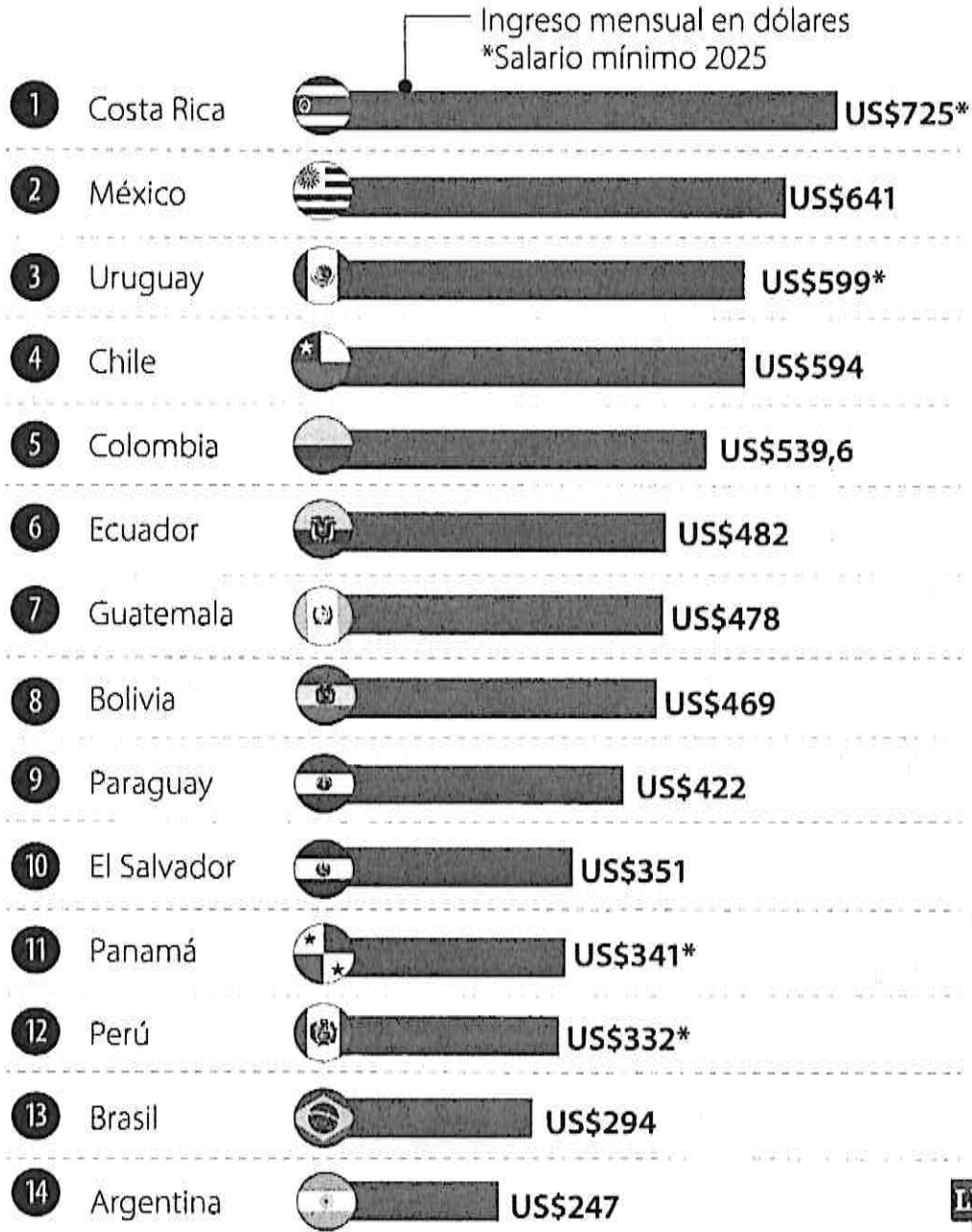
⁸ <https://www.buk.co/blog/salario-minimo-2026-en-colombia>





Con US\$540, Colombia es el quinto país con salario mínimo más alto en Latinoamérica

RANKING DE SALARIOS MÍNIMOS EN LATINOMÉRICA



25

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-MB



MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx>

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

⁹ <https://www.larepublica.co/especiales/salario-minimo-2026/con-us-540-colombia-es-el-quinto-pais-con-salario-minimo-mas-alto-en-latinoamerica-4298677>





Alcaldía de Calarcá

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

26

Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-de-interes/microempresas/sobre-microempresas>

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuación se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- CERTIPOSTAL S.A.S.
- JAIME EDUARDO CHANA CHAMORRO – SUS ENCARGOS LOGÍSTICA
- TEMPO-EXPRESS S.A.S.
- REDEX S.A.S.

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US\$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$ 511.708.497
Presupuesto Oficial	\$ 60.405.279
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el bien requerido, adicionalmente el presupuesto establecido no sobrepasa el valor del umbral, por lo tanto, es viable que el proceso de selección sea limitado a Mipymes.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): Sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, el cual se puede consultar en la dirección web:

[https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios:](https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)

Segmento	78000000	SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
Familia	78100000	
Clase	78102200	

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

El proceso de selección contractual que se pretende llevar a cabo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, obras y servicios del Municipio de Calarcá, Quindío, para la vigencia o año 2025, debidamente publicado por el Municipio en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOPI II).

GASTOS HISTÓRICOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	Entidad	Vigencia	Contratista	Valor contrato	Modalidad	Forma de pago
PRESTACION DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DE LOS NIVELES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ELLO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CALARCA.	Calarcá	2023	E.S.M LOGISTICA S.A.S	\$27.000.000	Mínima Cuantía	Pagos parciales
PRESTACION DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DE LOS NIVELES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ELLO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CALARCA, QUINDIO	Calarcá	2024	E.S.M LOGISTICA S.A.S	\$30.000.000	Mínima Cuantía	Pagos parciales
PRESTACION DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DE LOS NIVELES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ELLO PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CALARCA, QUINDIO	Calarcá	2025	CERTIPOSTAL S. A. S.	\$81.466.679	Abreviada Menor Cuantía	Pagos parciales
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA TERRESTRE URBANO, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.	Universidad del Quindío	2025	Servientrega S.A.	\$28.000.000	Contratación Directa	Pagos parciales dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción
CONTRATACION DE SERVICIO DE MENSAJERIA TERRESTRE URBANA, REGIONAL Y NACIONAL, E INTERNACIONAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.	Universidad del Quindío	2024	Servientrega S.A.	\$28.000.000	Contratación Directa	Pagos parciales dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción
SERVICIO DE MENSAJERIA TERRESTRE URBANA, REGIONAL Y NACIONAL, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.	Universidad del Quindío	2022	Servientrega S.A.	\$20.000.000	Contratación Directa	Pagos parciales dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción
SERVICIO DE CARGA DE MERCANCIA TERRESTRE URBANA, REGIONAL, NACIONAL, DOCUMENTO AEREO NACIONAL E INTERNACIONAL- CADENA FRIO URBANA, REGIONAL Y NACIONAL, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.	Universidad del Quindío	2022	Colvanes S.A.S	\$20.000.000	Contratación Directa	Pagos parciales dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción
SERVICIO DE MENSAJERIA TERRESTRE URBANA, REGIONAL Y NACIONAL, ASÍ COMO ENVÍO DE DOCUMENTO AEREO NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.	Universidad del Quindío	2021	Servientrega S.A.	\$20.000.000	Contratación Directa	Pagos parciales dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción
SERVICIO DE CARGA DE MERCANCIA TERRESTRE URBANA, REGIONAL, NACIONAL - CADENA FRIO URBANA, REGIONAL Y		2021	Colvanes S.A.S		Contratación Directa	Pagos parciales dentro de los

27





Alcaldía de Calarcá

NACIONAL, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	Universidad del Quindío			\$20.000.000		30 días siguientes al recibo a satisfacción
--	-------------------------	--	--	--------------	--	---

NOTA: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc. No son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

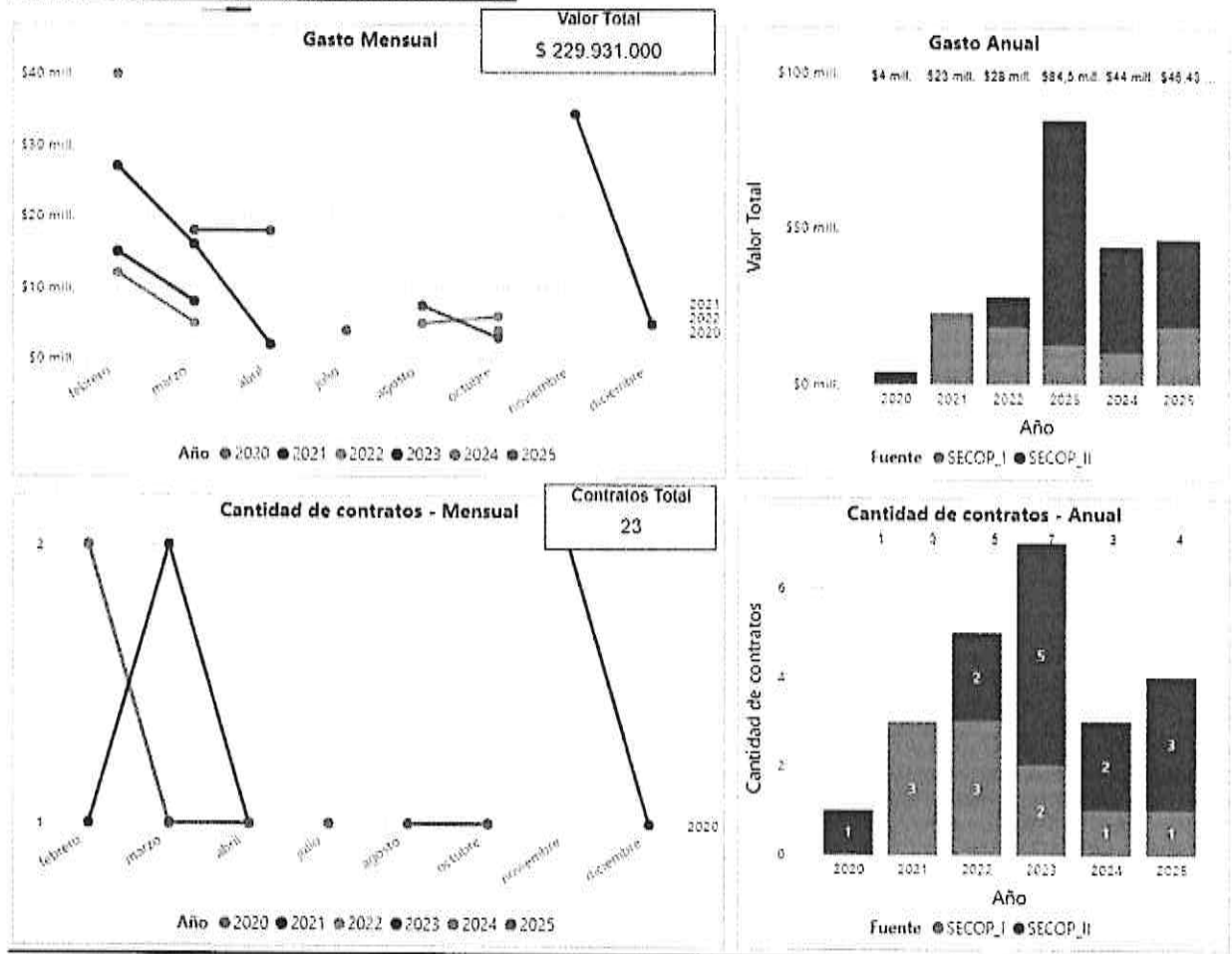
3.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias anteriores, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación,

Segmento	78000000	SERVICIOS POSTALES DE PAQUETEO Y COURRIER
Familia	78100000	
Clase	78102200	

Presentaron la siguiente información:

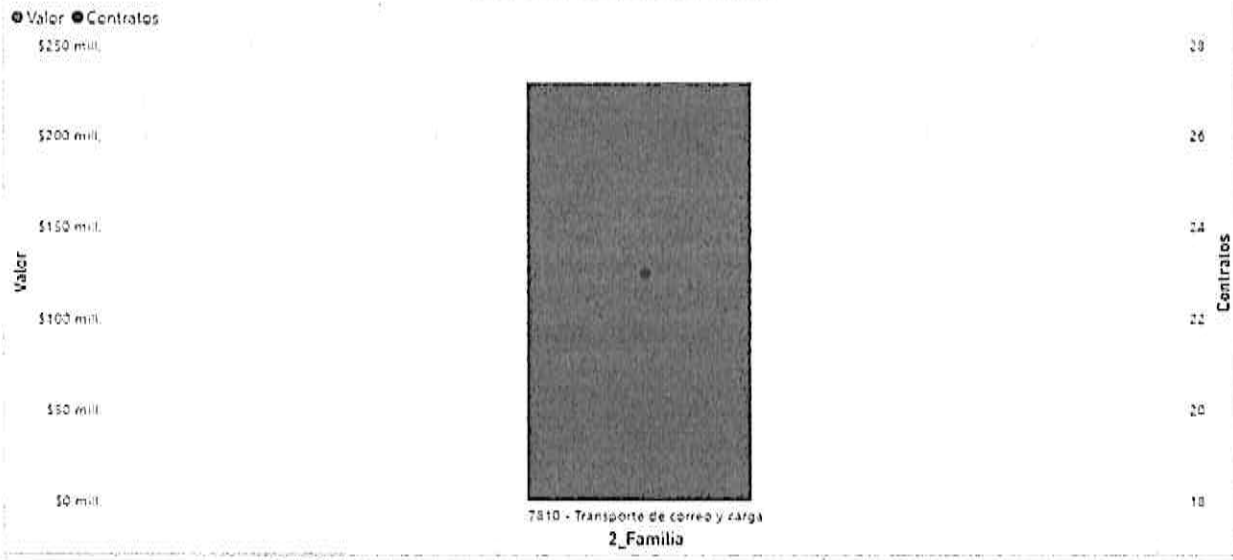
A Nivel Entidad – Departamento del Quindío:





Alcaldía de Calarcá

Valor Total Estimado por Familia



29

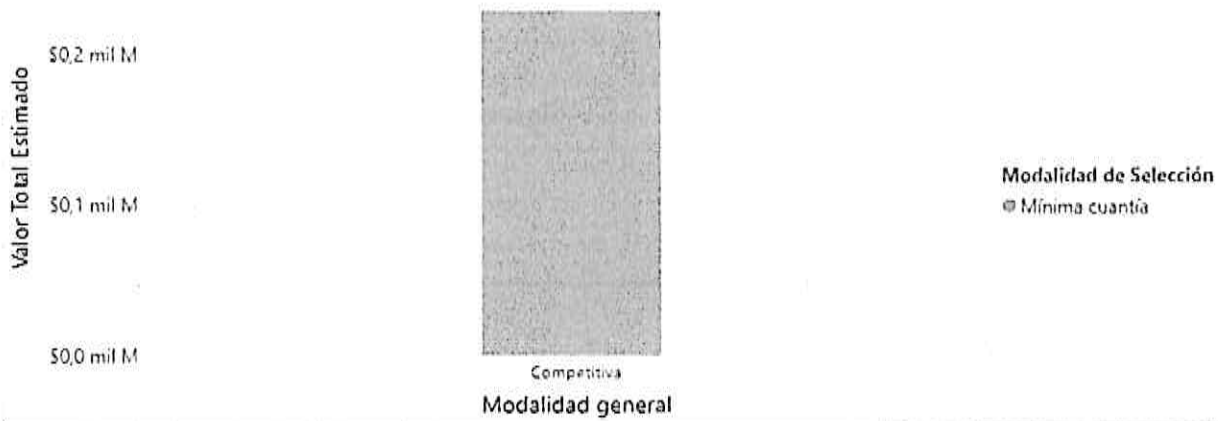
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024			2025			Total	
	Items	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7810 - Transporte de correo y carga	7	\$84.500.000	36,75%	3	\$44.000.000	19,14%	4	\$46.431.000	20,19%	23	\$229.931.000
781022 - Servicios postales de paquete y courrier	7	\$84.500.000	36,75%	3	\$44.000.000	19,14%	4	\$46.431.000	20,19%	23	\$229.931.000
Total	7	\$84.500.000	36,75%	3	\$44.000.000	19,14%	4	\$46.431.000	20,19%	23	\$229.931.000

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	<input type="text" value="Buscar"/> <input type="checkbox"/> Seleccionar todo <input type="checkbox"/> CERTIPOSTAL SAS <input type="checkbox"/> CERTIPOSTAL SAS SOLUCIONES INTEGRALES	\$229,93 mill.	23	No identificado



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

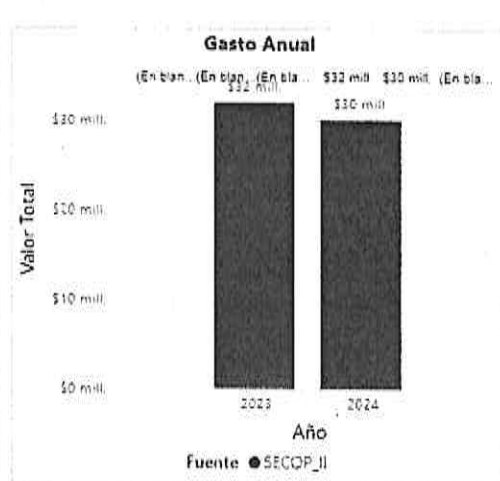
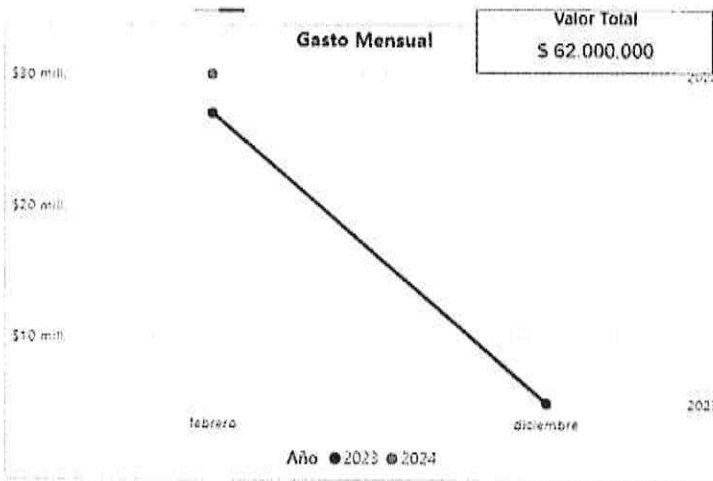


A Nivel Entidad – Alcaldía Municipio de Calarcá:

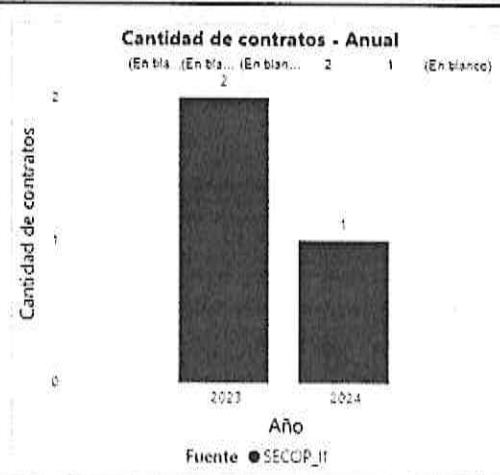




Alcaldía de Calarcá



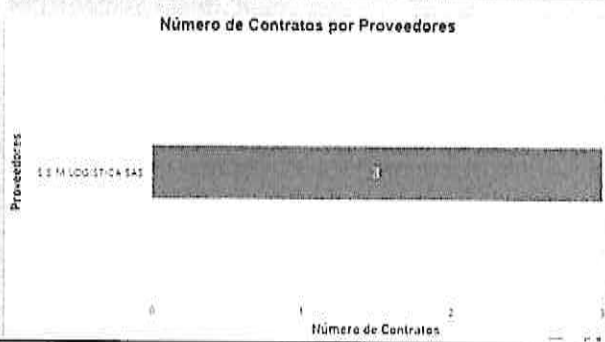
30



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	2023			2024			Total		
			Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2023	7810 - Transporte de correo y carga		2	\$32.000.000	51,61%	1	\$30.000.000	48,39%	3	\$62.000.000	100,00%
2023	781022 - Servicios postales de paqueteo y courier		2	\$32.000.000	51,61%	1	\$30.000.000	48,39%	3	\$62.000.000	100,00%
	Total		2	\$32.000.000	51,61%	1	\$30.000.000	48,39%	3	\$62.000.000	100,00%

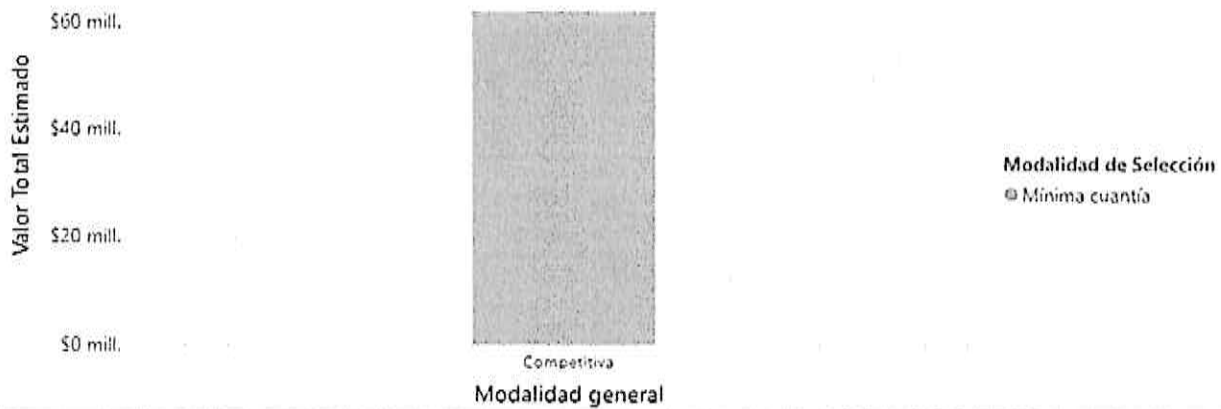
E S M LOGISTICA S...	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	<input type="checkbox"/> Buscar <input type="checkbox"/> Seleccionar todo <input type="checkbox"/> E S M LOGISTICA SAS	\$62 mill.	3	Colombia - Valle del Cauca





Alcaldía de Calarcá

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar suministrar los bienes y servicios requeridos por la Entidad, siendo estos:

- ESM LOGISTICA SAS
- POSTACOL SAS
- CERTIPOSTAL SAS
- SERVIENTREGA S.A.
- COLVANES
- ENVÍA S.A.
- INTER RAPIDISIMO S.A.
- DEPRISA S.A.
- 4-72 – SERVICIO DE ENVÍOS DE COLOMBIA
- PRONTO ENVÍOS LOGISTICA S.A.S.
- COLSERVIC EJE CAFETERO S.A.S.
- SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S.
- JAIME EDUARDO CHANA CHAMORRO – SUS ENCARGOS LOGÍSTICA
- TEMPO-EXPRESS S.A.S.
- REDEX S.A.S.

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias anteriores, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación,

Segmento	78000000	SERVICIOS POSTALES DE PAQUETE Y COURRIER
Familia	78100000	
Clase	78102200	

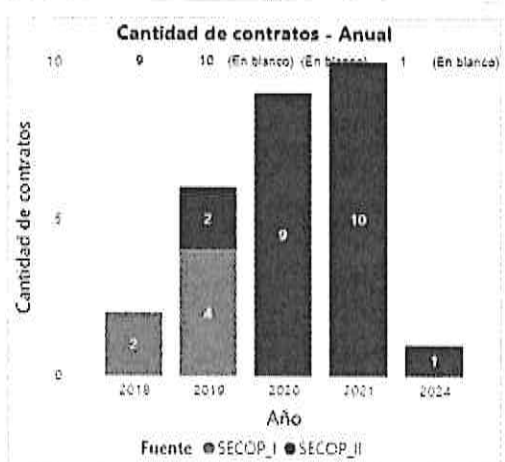
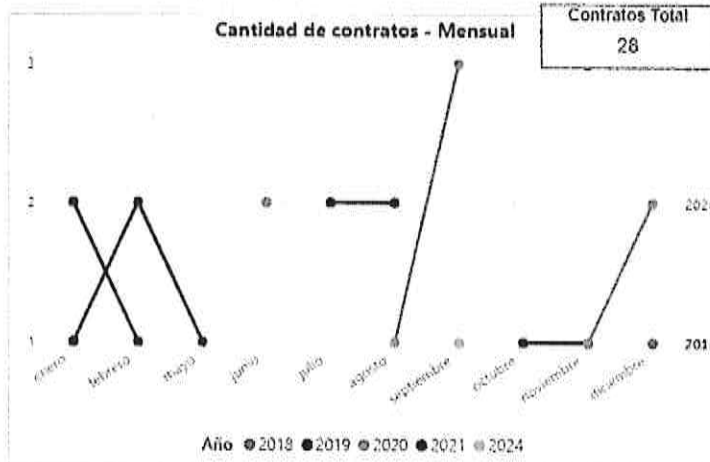
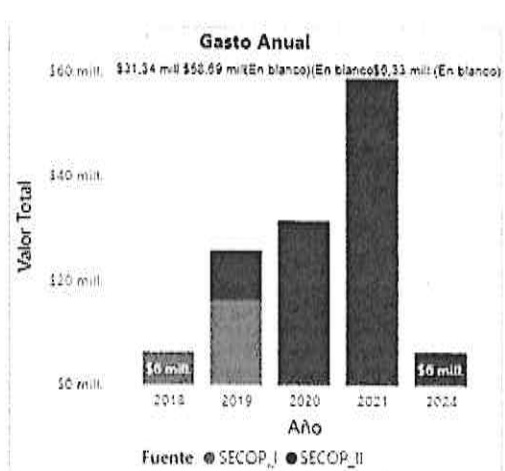
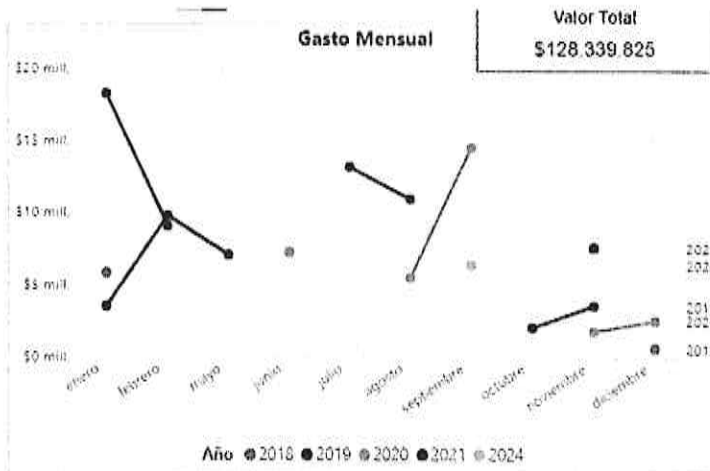
Presentaron la siguiente información:

A Nivel Entidad – Departamento del Quindío:





Alcaldía de Calarcá

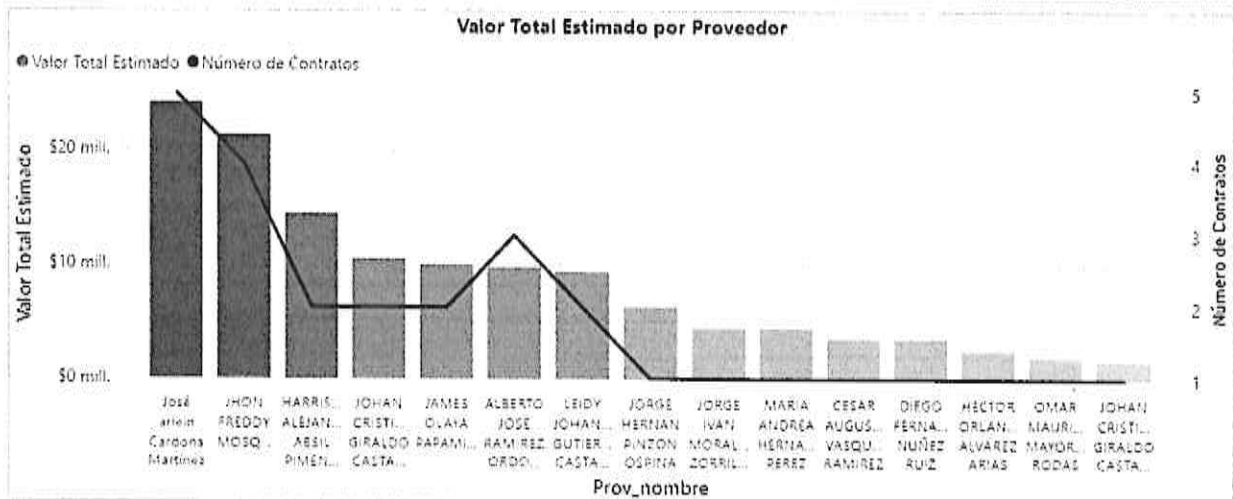


32

Valor Contratación
\$128,34 mill.

Número de Proveedores
14

Número de Contratos
28



Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca

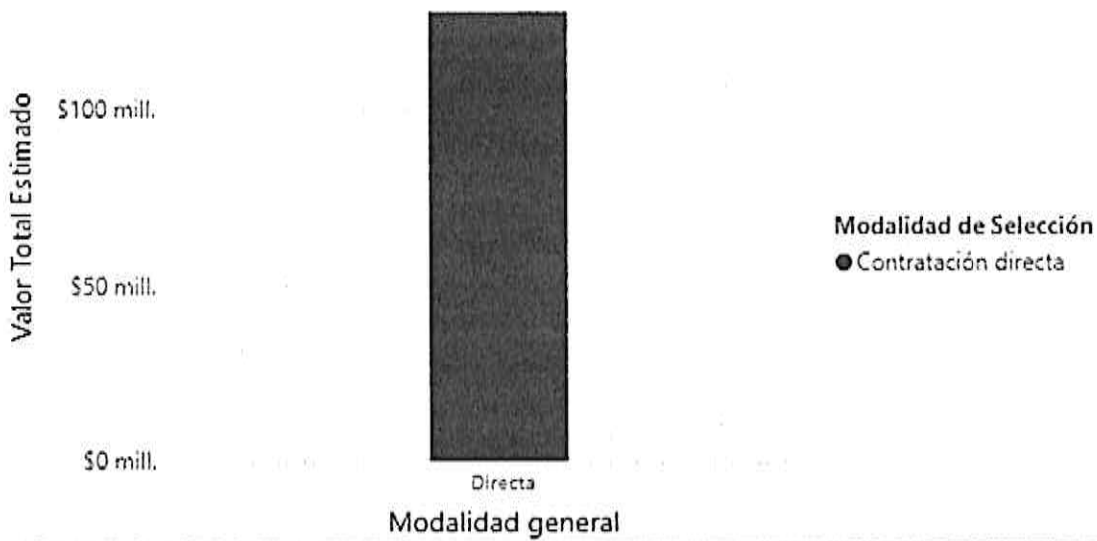


@calarcaldia

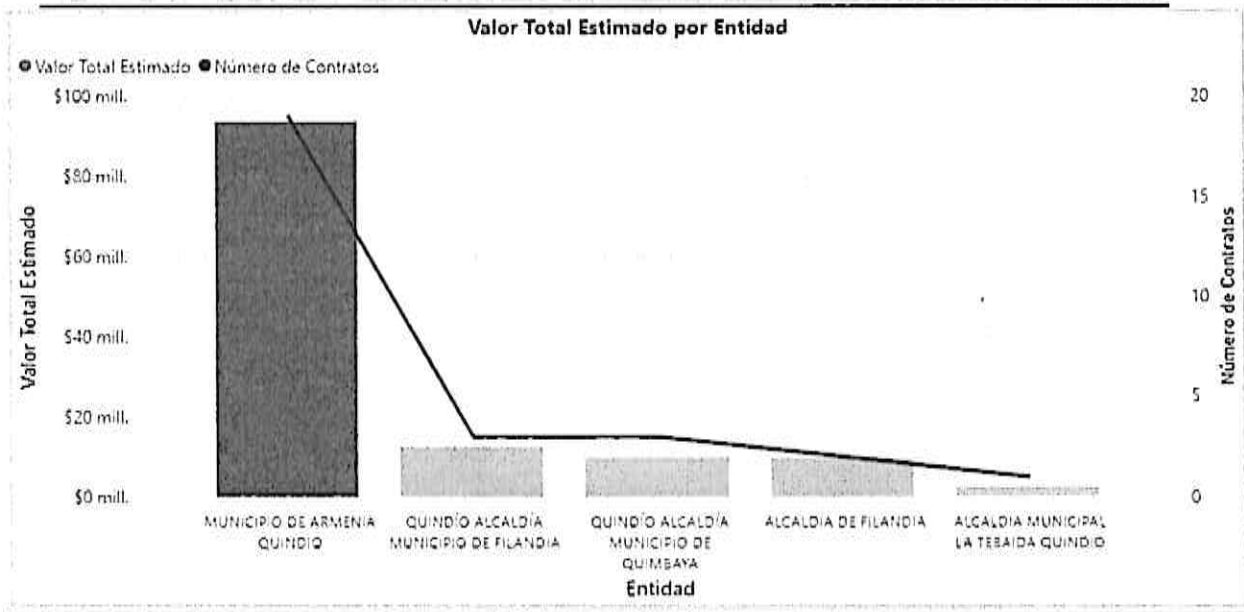


Alcaldía de Calarcá

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



33



4. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD:

Para suplir las necesidades del Municipio de Calarcá, se requiere la contratación de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Municipio, para que suministren lo requerido.

En el marco del análisis de mercado realizado para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, la Secretaria Administrativa del Municipio de Calarcá solicitó cotizaciones a varias empresas del sector, con el fin de identificar las condiciones económicas y técnicas del servicio de requerido, y además realizó un evento de solicitud de cotización en el SECOP II, sin embargo solamente se recibió la siguiente cotización:

1. CERTIPOSTAL SAS
2. POSTACOL SAS

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de la persona jurídica que la ha expedido.

Estas empresas presentaron cotización como se señala en el cuadro que a continuación se indica:





Alcaldía de Calarcá

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIO A PRESTAR	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA O PESO (Kilo - Libra)	CANT	COTIZACIÓN		V/UNITARIO PROMEDIO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
					CERTIPOSTAL Mayo 2026	POSTACOL Mayo 2026	
1	Servicio de Mensajería con Prueba de Entrega, conforme a las reglas establecidas en la Ley 1369 del año 2.009.	Nacional	De 1 a 500 Gramos	1	\$ 15.375	\$ 32.000	\$ 15.375
			Peso Adicional	1	\$ 3.500	\$ 4.700	\$ 3.500
2	Servicio de Mensajería con Prueba de Entrega, conforme a las reglas establecidas en la Ley 1369 del año 2.009.	Re-despachos Nacionales (Destino Ciudad Capital a Municipios de su Departamento)	De 1 a 500 Gramos	1	\$ 26.445	\$ 47.000	\$ 26.445
			Peso Adicional	1	\$ 3.500	\$ 5.900	\$ 4.700
3	Servicio de Mensajería con Prueba de Entrega, conforme a las reglas establecidas en la Ley 1369 del año 2.009.	Regional: Eje Cafetero (Ciudades Capitales: Pereira y Manizales)	De 1 a 500 Gramos	1	\$ 12.915	\$ 26.000	\$ 12.915
			Peso Adicional	1	\$ 3.500	\$ 4.700	\$ 4.100
4	Servicio de Mensajería con Prueba de Entrega, conforme a las reglas establecidas en la Ley 1369 del año 2.009.	Departamental (Municipios Departamento Quindío)	De 1 a 500 Gramos	1	\$ 9.600	\$ 26.000	\$ 9.600
			Peso Adicional	1	\$ 3.500	\$ 4.700	\$ 4.100
5	Servicio de Mensajería con Prueba de Entrega, conforme a las reglas establecidas en la Ley 1369 del año 2.009.	Municipal (Circunscripción Urbana Calarcá)	De 1 a 500 Gramos	1	\$ 8.150	\$ 9.900	\$ 9.025
			Peso Adicional	1	\$ 3.500	\$ 3.900	\$ 3.700
6	Servicio de Mensajería con Prueba de Entrega, conforme a las reglas establecidas en la Ley 1369 del año 2.009.	Rural Municipios del Departamento del Quindío	De 1 a 500 Gramos	1	\$ 30.750	\$ 49.000	\$ 30.750
			Peso Adicional	1	\$ 3.500	\$ 6.900	\$ 5.200
7	Servicio de Mensajería con Prueba de Entrega, conforme a las reglas establecidas en la Ley 1369 del año 2.009.	Mensajería Certificada por Plataforma Web y/o correo electrónico institucional (Decreto Nacional 806 del 2020 y demás normas que modifiquen o sustituyan)	Mensaje de datos con anexos adjuntos:	1	\$ 6.780	\$ 6.800	\$ 6.840
8	Servicio de Mensajería con Prueba de Entrega, conforme a las reglas establecidas en la Ley 1369 del año 2.009.	Municipal (Circunscripción Urbana Calarcá)	Masivo	1	\$ 6.900	\$ 9.900	\$ 8.400
VALOR TOTAL					\$ 137.915	\$ 237.500	\$ 144.650

Nota 1: Teniendo en cuenta que se evidencian desviaciones considerables entre los valores cotizados por las 2 empresas y los valores adjudicados en el año 2025, el valor unitario se establece tomando el menor valor entre ambas a excepción de los ítems 2.1., 3.1, 4.1, 5, 6.1, 7 y 8 en la parte principal del servicio, los cuales se obtienen por promedio.

Nota 2: Los ítems enunciados en el cuadro anterior son una simple referencia de los servicios de mensajería que en un momento determinado puede llegar a requerir el Municipio durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Así pues se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$60.405.279)**, IVA incluido, dado que se tratará de un contrato de servicio de mensajería el cual se ejecutará hasta el monto **agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.





Alcaldía de Calarcá

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$144.650). Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 3: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de servicios a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 4: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor unitario fijado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 7: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Las anteriores cotizaciones, hacen parte integral de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que la misma se ajustan a sus requerimientos, ya que los servicios, productos o elementos en ellas descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

Nota 8: El valor del presupuesto oficial se establece en la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$60.405.279) incluido IVA y todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones incluidas, y los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores unitarios de los bienes que requiere la entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL establecido por la entidad arrojada por el Estudio del Mercado.

Nota 9: Los anteriores precios incluyen IVA, transporte y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar; erogaciones que se generan con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 10: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Estudio Previo y Estudio del Sector, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Nota 11: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de servicios a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 12: El servicio a contratar se realizará en la modalidad de PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERÍA EXPRESA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DE LOS NIVELES: MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, ELLO PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO, a todo costo. Por lo expuesto, los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 13: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Valor Promedio Unitario Establecido por la Entidad), será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 14: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con la entrega o el suministro de los bienes.

Nota 15: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio*





Alcaldía de Calarcá

final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado" (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 420191200006665).

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$60.405.279)** incluido IVA, ICA, estampillas, tasas y demás tributos y retenciones que sean aplicables, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan:

NOTA 1: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LAS CANTIDADES DEPENDEN DE LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LAS CUALES SE ACORDARÁN EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DURANTE LA EJECUCIÓN, DEPENDIENDO DEL VALOR UNITARIO OFERTADO, QUE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; HASTA AGOTAR LAS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

36

FORMA DE PAGO: El Municipio de CALARCÁ QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

A) Conforme a las cantidades de servicios prestados durante el periodo de cobro y los valores de la Oferta Económica seleccionada, una vez sea prestado el servicio a satisfacción por parte del Supervisor(a) del contrato, siempre que el (la) contratista cumpla con las descripciones técnicas durante la prestación del servicio; ello, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de un Informe Ejecutivo de la prestación del servicio por el periodo mensual.

Posteriormente el Supervisor(a) del contrato expedirá la certificación del recibo a satisfacción y ordenará el respectivo pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja). El valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-: El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

B) Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de la misma.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación

GRAVÁMENES: Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, misimos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente: Acuerdo Nro. 023 del año 2.022, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío.

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Porcentaje unitario	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
<i>Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.</i>	4%	8.5%
<i>Estampilla: Pro-Cultura: 2% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.</i>	2%	





Alcaldía de Calarcá

Tasa Pro-Deporte y Recreación: 0.5% del valor total del pago: Tributario Municipal.	0.5%	
Estampilla Departamental: Pro-Hospital: 2% del valor total del pago: Ordenanza Nro. 05 del 2.005.	2%	
Pro justicia familiar aplica para contratos superiores a 10 SMMLV.	2%	2%
Impuesto anticipado descuento rete-ica	0.5%	0.5%

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

37

CARGAS IMPOSITIVAS	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional
Reteiva	El Establecido por el Gobierno Nacional	Si el contratista factura IVA, se le realiza el descuento del 15% sobre el IVA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El lugar de ejecución será en el Municipio de Calarcá Quindío, en la Carrera 24 número 38 -57 Piso 2 (Centro Administrativo Municipal) y en los lugares señalados por el supervisor designado y para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Calarcá Quindío.

7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.





Alcaldía de Calarcá

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

A continuación, se relacionan los indicadores de Capacidad Financiera, establecidos para el presente proceso de selección:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	$\geq 1,55$
Índice de Endeudamiento	$< = 0,58$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1,61$

38

() Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- ❖ Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- ❖ Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- ❖ Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.





Alcaldía de Calarcá

El Departamento del Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.*

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

39

7.1. INDICADORES FINANCIEROS

7.1.1. Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,55.

$$L = (AC / PC) \geq 1,55$$

Dónde:

L	=	Liquidez.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: **Si $L < 1,55$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si $L \geq 1,55$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L =	Liquidez.
AC =	Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
P C =	Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: **Si $L < 1,55$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si $L \geq 1,55$; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El Índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.





Alcaldía de Calarcá

7.1.2. Nivel de Endeudamiento (NE):

El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0.58$$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición: **Si $NE \leq 0.58$; la propuesta se calificará HABILITADO.**
Si $NE > 0.58$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n} \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n} \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
AT = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: **Si $NE \leq 0.58$; la propuesta se calificará HABILITADO.**
Si $NE > 0.58$; la propuesta se calificará NO HABILITADO

7.1.3. Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Condición: **Si $RCI \leq 1,61$ la oferta se calificará NO HABILITADO.**
Si $RCI \geq 1,61$ la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el





Alcaldía de Calarcá

indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma provista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

41

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI < 1,61$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RCI \geq 1,61$ la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.08
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.05

7.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:





Alcaldía de Calarcá

$$RP = (UO / P)$$

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

Condición: Si $RP < 0.08$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RP \geq 0.08$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RP < 0.08$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RP \geq 0.08$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

7.2.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RA = (UO / AT)$$

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición: Si $RA < 0.05$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RA \geq 0.05$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RA < 0.05$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.
Si $RA \geq 0.05$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

7.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



www.calarca-quindio.gov.co



Alcaldía de Calarcá



alcaldiadecalarca



@alcaldiadecalarca



@calarcaldia



Alcaldía de Calarcá

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la

firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ❖ Balance general
- ❖ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

7.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la

firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ❖ Balance general
- ❖ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Municipio de Calarcá Quindío, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de prestación de servicios y el personal requerido para su ejecución requiere de menos de 10 personas, por consiguiente no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá Quindío

Actividad o función roallzada	Nombre y Cargo	Firma
Proyecto:	Juan Cardona CP -Abogado Contratista Secretaría Administrativa	
Elaboro Componente Financiero:	Fabio Lenin Solano Baulista – Contratista Secretaría Administrativa	
Reviso:	Manuel Fernando Ramirez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	

